



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA

TÍTULO DE ABOGADO

**Estudio socio-jurídico de los Abogados en libre
ejercicio profesional. El caso ecuatoriano.**

Estudio realizado en el Centro Educativo Quito

Año lectivo 2015 - 2016.

TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTOR: Sánchez Noriega, Víctor Emilio

DIRECTOR: Mendoza Hidalgo, Juan Carlos, Dr.

CENTRO UNIVERSITARIO QUITO

2016



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2017

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Abogado

Juan Carlos Mendoza Hidalgo

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo titulación: “Estudio Socio-Jurídico de los Abogados en Libre Ejercicio Profesional. El Caso Ecuatoriano” realizado por Víctor Emilio Sánchez Noriega, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, mayo de 2017

f)

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Víctor Emilio Sánchez Noriega, declaro ser autor del presente trabajo de titulación: “Estudio Socio-Jurídico de los Abogados en Libre Ejercicio Profesional. El Caso Ecuatoriano” de la Titulación de ABOGACÍA, siendo Juan Carlos Mendoza Hidalgo director del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

.....

VICTOR EMILIO SANCHEZ NORIEGA

171246256-1

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado para mis Hijos que son la inspiración de mi vida, mi Esposa quien me apoyó en todo el proceso de elaboración y mis Padres.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a las autoridades de la Universidad Técnica Particular de Loja, mis dilectos Maestros, Director de Tesis y mi Esposa por el apoyo a este proyecto.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARATULA.....	I
CERTIFICACIÓN.....	II
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	III
DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTO.....	V
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	VI
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VII
1.- RESUMEN.....	1
2.- ABSTRACT.....	2
3.- INTRODUCCIÓN.....	3
4.- Desarrollo de Capítulos	
4.1.- Marco Teórico.....	7
4.1.1.- Conceptos.....	7
4.1.2.-Reseña de la Evolución Histórica del Ejercicio de la Abogacía.....	8
4.1.3.- La Situación del Abogado en el Ecuador.....	9
4.1.3.1.- Requisitos para el Ejercicio de la Profesión.....	9
4.1.3.2.- El Colegio de Abogados.....	10
4.1.3.3.- La Libertad e Independencia en el Ejercicio Profesional.....	11
4.1.4.-Preguntas y Objetivos de la Investigación Propuesta.....	12
4.1.4.1.-Análisis De la Estratificación de la Profesión Jurídica en Ecuador.....	12
4.1.4.2.-Análisis de la Calidad de la Educación Jurídica Superior en Ecuador..	14
4.1.4.3.-Análisis de los Paradigmas que Predominan en la Educación	16

4.1.4.4.-Análisis de la Participación Política de los Abogados en Libre E.....	18
4.1.4.5.-Análisis de los Campos de Libre Ejercicio Profesional.....	19
4.1.4.6.-Análisis de la Cultura Constitucional de los Abogados en Ecuador.....	21
4.2.- Materiales y Métodos	
4.2.1.- Metodología utilizada.....	24
4.2.1.1.-Diseño metodológico de la investigación.....	24
4.2.1.2.- Metodología aplicada.....	24
4.2.1.2.1.-Investigación bibliográfica.....	24
4.2.1.2.2.-Investigación de campo.....	24
4.2.1.2.3.-Población y muestra.....	25
4.2.1.3.-Métodos, Técnicas e Instrumentos.....	25
4.2.1.3.1- Método científico.....	25
4.2.1.3.2-Método Inductivo.....	25
4.2.1.3.3-Método Deductivo.....	25
4.2.1.3.4-Método Analítico – Sintético.....	25
4.2.1.4.-Técnicas.....	25
4.2.1.4.1.-Observación.....	26
4.2.1.4.2.-Encuesta.....	26
4.2.1.5.- Instrumentos.....	26
4.2.1.5.1.-Formulario del cuestionario.....	26
4.2.1.6.-Procesamiento y análisis de la información.....	26
4.2.1.- Muestra poblacional a la que se aplicará las encuestas.....	26
4.2.1.1.-Determinación del tamaño muestral.....	26
4.2.1.2.-Logística para la aplicación de las encuestas y la tabulación de los	28
4.3.- Resultados.....	28

5.- Discusión.....	67
5.1.- Objetivos.....	67
5.2.-Hipótesis.....	67
5.3.- Preguntas de Investigación.....	68
5.4.- Triangulación.....	68
6.-Conclusiones y Recomendaciones.....	68
6.1. Conclusiones.....	71
6.2. Recomendaciones.....	72
7.-Bibliografía.....	74

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura1.....	28
Figura2.....	28
Figura3.....	29
Figura4.....	29
Figura5.....	30
Figura6.....	30
Figura7.....	31
Figura8.....	31
Figura9.....	32
Figura10.....	32
Figura11.....	33
Figura12.....	33
Figura13.....	34
Figura14.....	34
Figura15.....	35
Figura16.....	35
Figura17.....	36
Figura18.....	36
Figura19.....	37
Figura20.....	37
Figura21.....	37
Figura22.....	38
Figura23.....	38
Figura24.....	39
Figura25.....	39
Figura26.....	40
Figura27.....	40
Figura28.....	41
Figura29.....	41
Figura30.....	42
Figura31.....	42
Figura32.....	43
Figura33.....	43
Figura34.....	44
Figura35.....	44
Figura36.....	45
Figura37.....	45
Figura38.....	46
Figura39.....	46
Figura40.....	47
Figura41.....	47
Figura42.....	48
Figura43.....	48
Figura44.....	49
Figura45.....	49
Figura46.....	50
Figura47.....	50
Figura48.....	51
Figura49.....	51
Figura50.....	52
Figura51.....	52
Figura52.....	53

Figura53.....	53
Figura54.....	54
Figura55.....	54
Figura56.....	55
Figura57.....	55
Figura58.....	56
Figura59.....	56
Figura60.....	57
Figura61.....	57
Figura62.....	58
Figura63.....	58
Figura64.....	59
Figura65.....	59
Figura66.....	60
Figura67.....	60
Figura68.....	61
Figura69.....	61
Figura70.....	61
Figura71.....	62
Figura72.....	62
Figura73.....	63
Figura74.....	63
Figura75.....	64
Figura76.....	64
Figura77.....	65
Figura78.....	65
Figura79.....	66
Figura80.....	66

RESUMEN

Este estudio propende conocer la realidad del Libre Ejercicio del Abogado ecuatoriano, identificando variables socio demográficas. Conocemos así, actitudes y criterios de la profesión jurídica y su contexto, pasando por la cultura constitucional del profesional del derecho.

Analizamos las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano. Investigamos las normativas que rigen el libre ejercicio y la definición de abogacía en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial, Ley de la Federación de Abogados.

Observamos el rol primordial que tienen para la actividad profesional instituciones como los Colegios de Abogados y Consejo Nacional de la Judicatura entidad que ha limitado la independencia del libre ejercicio del Abogado.

Estudiamos las variables de la investigación agrupadas en la estratificación de la profesión jurídica en Ecuador; calidad de la educación jurídica superior en Ecuador; paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana; participación política de los abogados en libre ejercicio; campos de libre ejercicio profesional; y, la cultura constitucional de los abogados en Ecuador.

Palabras clave: Libre ejercicio profesional, Abogado, estratificación, educación jurídica, cultura constitucional, Constitución de la República.

ABSTRACT

This study tends to know the reality of the Free Exercise of Ecuadorian lawyer, identifying socio-demographic variables. We know well, attitudes and standards of the legal profession and its context, through the constitutional legal professional culture.

We analyze the institutions and cognitive provisions defining subfield of lawyers in free practice in the Ecuadorian legal field. We investigate the regulations governing the free exercise and the definition of law in the Constitution of the Republic of Ecuador, the Organic Code of the Judiciary, Law Bar Association.

We note the fundamental role that professional activity for institutions like the Bar Associations and the National Council of the Judiciary entity that has limited the independence of the free exercise of Attorney.

We study the research variables grouped in the stratification of the legal profession in Ecuador; quality of higher legal education in Ecuador; paradigms that dominate the Ecuadorian legal education; political participation of lawyers in free exercise thereof; free exercise professional fields; and the constitutional culture of lawyers in Ecuador.

Keywords: Free practice, Lawyer, stratification, legal education, constitutional culture, Constitution of the Republic.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de Investigación pretende identificar las variables socio demográficas de los abogados en libre ejercicio profesional del Ecuador, así como sus actitudes y criterios de la profesión jurídica y su contexto. Se destaca asimismo la investigación de la cultura constitucional del profesional del derecho.

El conocimiento de las instituciones y disposiciones legales que regulan el libre ejercicio del ABOGADO es prioritario más aún si es un conocimiento que debe conocer todo futuro profesional del derecho.

Normativas como la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial, Ley de la Federación de Abogados y las instituciones como el Concejo Nacional de la Judicatura y los Colegios de Abogados son instituciones de obligatorio estudio en este trabajo.

La cultura constitucional o cultura jurídica del profesional del derecho que será indagada en la encuesta de este trabajo, será una importante fuente de información para conocer empíricamente las variables del ejercicio profesional.

Esta investigación constituye una oportunidad para el desarrollo intelectual y moral del estudiante.

Luego del tratado introductorio, en una primera instancia este trabajo aborda definiciones sobre la institucionalidad que cubre al libre ejercicio profesional del abogado en el Ecuador y las disposiciones cognitivas relacionadas a la temática.

Se aborda la definición del término Abogado tanto a nivel literal, normativo así como institucional. Una reseña histórica del ejercicio de la abogacía empezando por sus primeros cultores.

La situación del Abogado en el Ecuador se desarrolla con los requisitos para el ejercicio profesional en el Ecuador, la composición del gremio Colegio de Abogados y de la libertad e independencia del ejercicio profesional.

La pregunta principal que se nos plantea en este trabajo está el de: ¿Qué instituciones y disposiciones cognitivas definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano? y sobre esa base se analiza todo el entramado del contenido.

En torno al marco teórico analizamos lo concerniente a la estratificación de la profesión jurídica en Ecuador y los factores que ha llevado a establecer esta situación.

Se realiza también un análisis de la calidad de la educación jurídica superior en Ecuador que se ha deteriorado por la masificación de la oferta y demanda para la carrera de Abogacía y la proliferación de las facultades de Derecho en universidades

En el análisis de los paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana se toman en cuenta la actual realidad del entorno de la educación en el Ecuador y los nuevos retos y desafíos que comprenden la globalización y el desarrollo de la tecnología.

Especial atención conlleva el análisis de la participación política de los abogados en libre ejercicio debido a la alta incidencia que tiene la misma con gremios afines a partidos políticos, la “partidización de la justicia” y la relación de una carrera eminentemente política en el entorno nacional.

Los datos que se presentan en el análisis de los campos de libre ejercicio profesional son reveladores en tanto se diferencia la tendencia a los campos que eligen ejercer los profesionales del derecho de universidades públicas y privadas en el Ecuador.

También se realiza un análisis de la cultura constitucional de los abogados en Ecuador, en el que se determina las nociones que tienen los profesionales del derecho en torno a su conocimiento de la relativamente nueva normativa constitucional que es la Constitución de la República del Ecuador del 2008 y sus implicaciones en el entorno positivo del país.

Es importante esta investigación por el aporte que hace al conocimiento de las circunstancias en las que desenvuelve el libre ejercicio del profesional del derecho y a más de contribuir a la formación del estudiante, propende generar información tanto cualitativa y cuantitativa sobre el contexto jurídico ecuatoriano.

El aporte de la misma a nivel institucional es valiosa ya que contribuimos al proceso investigativo que las disposiciones de educación superior al momento requieren a cada entidad de educación universitaria

Analizando las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano dimos respuesta al problema planteado. Se respondió con la búsqueda de información cualitativa y cuantitativa del campo jurídico ecuatoriano y la determinación de las variables socio demográficas y la realidad en que se ocupan los abogados en libre ejercicio profesional en el Ecuador.

Como cualquier trabajo de investigación conlleva a satisfacciones conocer más sobre la profesión y las inquietudes que tienen los profesionales así como las falencias en el conocimiento de la realidad ecuatoriana y formación académica.

En torno a las encuestas que se dispuso realizar a varios profesionales del derecho existieron muchos inconvenientes.

Primeramente fue muy larga la lista de preguntas ya que en muchos casos se demoraba hasta 50 minutos en resolverlas, llevando a poner en una situación incómoda a encuestador y encuestado obviamente por el tiempo de los profesionales.

También se vinculaba a la indagación de las preguntas con informaciones que supuestamente podría beneficiar al gobierno de turno y quizá podría ser usada en su contra. La solicitud de las copias del carnet del Foro de Abogados a los profesionales fue el asunto más complicado ya que se oponían a brindar las facilidades es este

sentido. Ventajosamente pude hacer amistad en años anteriores con numerosos abogados compañeros cuando curse la misma carrera en la Universidad Central y pude agilizar el proceso de encuesta sino hubiese sido muy complejo por otro lado realizar esta tarea.

Como en toda investigación se utiliza métodos que en este caso han sido cualitativo y cuantitativo. Se determina por el método cuantitativo las encuestas desarrolladas y dentro del ámbito cualitativo se desarrollará una entrevista a una persona que ejerce posiciones de liderazgo dentro del campo de los abogados en libre ejercicio así como el análisis de la bibliografía recomendada que en este caso son indagaciones teóricas a partir de fuentes secundarias.

DESARROLLO DE CAPÍTULOS

4.1.- Marco Teórico

4.1.1.- Conceptos.

Antes de reseñar sobre la evolución histórica de lo que ha sido el ejercicio de la abogacía a través de los tiempos, primero citaremos cual es la definición que hacen las diferentes normas jurídicas de nuestro país sobre la profesión de Abogado y principio de derecho a la defensa.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo nº 75 determina: “Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad, en ningún caso, quedará en indefensión”, y nº 76:

Toda persona tendrá derecho a la defensa y a la asistencia de un Abogado asistido por él o de un defensor público, y además no se puede restringir el acceso ni la comunicación libre y privada con su defensor y peor aún ser interrogado fuera de los recintos autorizados para el efecto.

Se propicia así la protección de los derechos garantizados en la Carta Magna del Estado, en los tratados internacionales de derechos humanos, fundamentalmente al debido proceso, dentro del cual se garantiza el respeto por la libertad individual, por la dignidad humana, por la presunción de inocencia y por el derecho a la defensa.

El Código Orgánico de la Función Judicial en su artículo nº 323 establece que "la ABOGACÍA es una función social al servicio de la justicia y del derecho. Es garantía fundamental de toda persona ser patrocinada por un abogado de su libre elección".

El Libre Ejercicio de los Abogados en el Ecuador lo integran los profesionales del derecho que trabajan de manera independiente a una institución pública y que consta entre sus actividades, asesoramiento jurídico a sus clientes, proponer y motivar demandas o denuncias, mediación de casos y conflictos, negociación y redacción de contratos públicos o privados, reclamación de todo tipo de deudas, obligaciones contractuales e intervenir en representación de los derechos de sus defendidos en audiencias, orales, públicas y contradictorias, entre las principales. Además puede reunirse con las partes y el Juez para analizar aspectos adjetivos y sustantivos de los juicios.

El Código de Ética Profesional del Colegio de Abogados de Pichincha en su artículo número 1 define: “El Abogado es un servidor de la justicia y un colaborador de su administración: la esencia de su deber profesional consiste en defender diligentemente los derechos de sus clientes, con estricta sujeción a las normas jurídicas y morales”.

Cabe destacar que desde el año 2008 en Ecuador ya no es necesario estar afiliado a Colegio de Abogados para poder ejercer la abogacía. El 5 de marzo de 2008 el entonces Tribunal Constitucional expidió la Resolución 0038-2007-TC de la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Presidente de la República, Rafael Correa contra una serie de disposiciones normativas en las que se establecía como condición previa para el ejercicio profesional, la afiliación obligatoria al respectivo Colegio

profesional o Cámara de la producción. La mencionada Resolución, fue publicada en el Segundo Suplemento al Registro Oficial número 336, del 14 de mayo de 2008. Por ello en la actualidad es opcional la afiliación gremial para poder ejercer su profesión.

En torno a la responsabilidad del Abogado en la mala práctica de su ejercicio profesional, el art. 54 inciso segundo de la Constitución de la República señala “Las personas serán responsables por la mala práctica en el ejercicio de su profesión, arte u oficio, en especial aquella que ponga en riesgo la integridad o la vida de las personas”, en concordancia con el art. 27 Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.

En referencia al patrocinio de los profesionales del derecho el artículo N° 324 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: “Requisitos para el Patrocinio” y su acápite 3 señala como uno de los requisitos para el patrocinio el de “Formar parte del Foro mediante su incorporación al registro que al efecto mantendrá el Consejo de la Judicatura, a través de las direcciones regionales”.

Gracias a su formación académica, el Abogado contribuye a la solución de los conflictos sociales empleando el sistema legal procurando evitar la producción del conflicto, bien juzgándolo, o bien reclamando la protección legal para uno de los interesados en el proceso.

4.1.2.- Reseña de la Evolución Histórica del Ejercicio de la Abogacía.

ABOGADO Y ABOGACÍA nacen del término latino “advocatus”, que significa “llamado”, interpretándose como el llamado a la ayuda o auxilio a la vida, libertad ante las desigualdades e inequidades de la civilización desde los albores de la humanidad.

La Abogacía nace como defensa de personas, derechos, bienes e intereses. Nace en Sumeria y la actividad consta en el antiguo Código de Manú. Según él, sabios en las leyes podían ilustrar (sin estipendio alguno) a quién lo necesitaba para sostener su alegación, por sí o por otro, ante autoridades y tribunales. El Antiguo Testamento recoge idéntica tradición ante los hebreos. Egipto, Caldea, Babilonia y Persia también tienen referencias de esta actividad para la defensa de los intereses de los particulares y estaba encomendada a los sabios, quienes hablaban ante el pueblo patrocinando sus causas.

La Abogacía en Grecia fue ejercida por ciudadanos libres y selectos, es que Abogar por los débiles y necesitados era un privilegio de caballeros y de ciudadanos destacados. En Grecia empieza a adquirir valor como profesión. Los griegos acudían a los tribunales acompañados de sus amigos que por sus dotes de oratoria ayudaban a la defensa, sin tener ninguna retribución, pero con el ejemplo de Antisoaes, comenzaron a cobrar por sus servicios. Pericles es señalado como el primer abogado profesional. En Roma, el principio de defensa estaba atribuida en forma obligatoria, para defender a su servidor en los juicios. Al Abogado en Roma se lo conoce como el “VIR PROBUS DICENDI PERITUS” u hombre íntegro, probo y elocuente, honrado en su proceder y la hábil utilizando la palabra en las defensas.

Para el año de 1300 en Francia los abogados estaban agrupados en Órdenes, que fueron abolidas con la Revolución Francesa, y fue Napoleón en 1810 quien las volvió a instituir, otorgándoles el gobierno de la matrícula y el régimen disciplinario.

En el Ecuador la historia de la abogacía se remonta a la creación de las primeras universidades que poseían dentro de sus cátedras en un primer momento Derecho Canónico para después irse extendiendo el estudio de la leyes al Derecho Civil y Derecho Internacional, pero es a partir de la tercera década del siglo XX que se empieza a regular a los primeros licenciados, es decir, los primeros abogados del Ecuador, cuando como consecuencia de la Revolución Liberal mediante decreto legislativo se expide la Ley de Ejercicio de Profesiones Liberales publicada en el Registro Oficial 663 de 12 de noviembre de 1942, cuerpo normativo que establece los primeros requisitos para ejercer la profesión.

La Abogacía fundamenta su origen en el insigne interés de servicio a la justicia y a la sociedad y no del lucro como en la actualidad. Lamentablemente por este motivo, se han quebrantado valores éticos debido a las desigualdades económicas amparadas por la misma Ley.

En resumen la Abogacía en cada época de la Historia ha tenido tiempos de magnificencia como también de crisis pero siempre a la vanguardia de la defensa del equilibrio social que es su elemento primordial. Al Abogado se lo concibe como un conocedor del Derecho, dotado de habilidades interpretativas de las normas jurídicas que rigen la vida en sociedad, estando entre sus objetivos más importantes la lucha por alcanzar el bien común y el respeto irrestricto de la ley.

4.1.3.- La Situación del Abogado en el Ecuador.

4.1.3.1.- Requisitos para el Ejercicio de la Profesión.

En la actualidad para poder ejercer la profesión de Abogado en el Ecuador y pueda patrocinar causas necesita cumplir con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de la Función Judicial - COFJ:

Art. 324.- REQUISITOS PARA EL PATROCINIO.- Para patrocinar se requiere:

1. Tener título de abogada o abogado otorgado por una facultad de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de una universidad legalmente reconocida e inscrita en el Consejo de Educación Superior; si se trata de un título obtenido en el extranjero, deberá acreditarse su previa homologación e inscripción;

2. Hallarse en goce de los derechos de participación política; y si la abogada o abogado es extranjero hallarse en goce de los derechos civiles;

3. Formar parte del Foro mediante su incorporación al registro que, al efecto, mantendrá el Consejo de la Judicatura, a través de las direcciones regionales.

Antes de la publicación de esta normativa en marzo de 2009 los requisitos que se instauraban en la Ley Orgánica de la Función Judicial - LOFJ eran diferentes, ya que la matrícula profesional la emitían los Colegios de Abogados reconocidos en las diferentes provincias del país.

En el Ecuador el número de matrícula ha sido y es el documento que autoriza a un profesional del derecho a ejercer la abogacía, así lo determinan el Art. 326 inciso primero del COFJ y en su tiempo lo hizo el Art. 148 inciso segundo de la LOFJ.

En el actual Gobierno se ha establecido cambios respecto a la entidad encargada de la inscripción de los Abogados, desde el año de 1974 con la LOFJ establecía que la Corte Suprema o Cortes Superiores y Colegio de Abogados eran los encargados de receptor la inscripción del título.

Es importante destacar que el art. 325 del COFJ determina la incorporación de los profesionales:

Las Direcciones Regionales del Consejo de la Judicatura llevarán un libro, en el que se inscribirán por orden cronológico los nombres de todos las abogadas y abogados de la República que se hayan incorporado al Foro, con expresión de la fecha en que hubieren obtenido su título y la facultad de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas que lo ha extendido. Al efecto, las direcciones regionales enviarán, mensualmente, un informe con la nómina de los abogados que se hayan incorporado al Foro en los respectivos distritos judiciales al Consejo de la Judicatura. El Consejo de la Judicatura enviará mensualmente a todas las judicaturas del país una copia de la lista actualizada de abogados incorporados al Foro.

4.1.3.2.- El Colegio de Abogados.

El Colegio de Abogados tiene un vasto antecedente, agrupando a profesionales del derecho y velando por el cumplimiento de sus derechos y obligaciones, regulados por estatutos que guían el desarrollo de las actividades gremiales.

Los Colegios de Abogados según la norma local son personas jurídicas de derecho privado, esto se debe a la independencia que se debe mantener en el ejercicio de la abogacía. Dentro de las principales funciones que ejercen los colegios profesionales se encuentran el defender los derechos de sus afiliados e imponer sanciones disciplinarias, para lo cual cada colegio de abogados posee un Tribunal de Honor que está formado por abogados en libre ejercicio de la profesión, cuya misión principal es la de sancionar las faltas disciplinarias en las que incurren sus afiliados.

Estos Tribunales de Honor son encargados de velar por el respeto irrestricto de la deontología jurídica pudiendo imponer sanciones de carácter pecuniario y administrativo a sus miembros, mas no la suspensión del ejercicio de la profesión de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Federación de Abogados.

Sin embargo, con el Régimen Disciplinario determinado en el COFJ(Capítulo 7, arts. 102 al 122) se ve visiblemente afectada la independencia y libertad del abogado en el ejercicio de la profesión, ya que le otorgan a las Direcciones Regionales del Consejo de la Judicatura la capacidad de juzgar e imponer sanciones a ciertos actos profesionales que tienen relación con la ética de la profesión, debilitando las funciones que el Tribunal de Honor tenía sobre los aspectos disciplinarios de sus afiliados.

4.1.3.3.- La Libertad e Independencia en el Ejercicio Profesional.

El diccionario de la Real Academia Española de la Lengua (RALE, 2016) define a la libertad como: “la facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos” y determina al independiente como: “la persona que sostiene sus derechos u opiniones sin admitir intervención ajena”.

Primero definiremos qué es libertad y qué independencia para los abogados en el ejercicio libre de su profesión y como se hacen efectivos esos principios.

La independencia profesional del abogado surge de manera directa de la deontología jurídica de su ejercicio, que procede por la ausencia de toda forma de injerencia, interferencia o presión externa o interna que influyeran o distorsionen su actuar profesional. El abogado debe ceñirse profesionalmente a su saber y conciencia, muchas veces afectadas por la ignorancia del profesional que reprimen la posibilidad de tomar decisiones propias o no condicionadas. La injerencia en este caso proviene de la misma función judicial, operadores de justicia, influjo político o económico, del gremio profesional y sus clientes.

La libertad profesional es dependiente de la independencia profesional, se refiere al ejercicio de la función de abogado. La diferencia radica en torno a la autodeterminación del abogado en orden a su conducta en el ejercicio de la profesión. Deontológicamente el principio de libertad atañe primordialmente a la actuación del abogado con relación a sus clientes y las reglas de la práctica forense para este vínculo que alivia el interés del asesorado con la dignidad profesional del que orienta. Encaminar estas nociones permitirá que se hagan efectivos estos dos principios.

La libertad e independencia son elementos fundamentales para el ejercicio de la abogacía, lamentablemente en la actualidad en nuestro país, el Consejo de la Judicatura ha venido incurriendo en continuos desaciertos en la conducción de la administración de justicia afectando la independencia del ejercicio profesional del abogado debido a la notoria falta de independencia de los diversos operadores de justicia, en particular en los casos que interesan al Gobierno de turno o algún funcionario público.

El Registro Oficial No. 795 de 24 de Septiembre del 2012, institucionaliza el Consejo de la Judicatura, entidad que excluyendo el rol social de abogadas y abogadas, ha impuesto un NUEVO MODELO DE GESTIÓN PROCESAL que ha iniciado una crisis en el ejercicio profesional de la abogacía.

Se han cometido numerosos desaciertos en torno al referido modelo, la independencia judicial, las sanciones a los abogados, entre otros. Se ha establecido un cerco impuesto a la Función Judicial, en la que los profesionales no pueden establecer ningún vínculo personal y libre con los jueces o funcionarios de la referida función, situación que se suma a la cada vez más amplia participación en los procesos judiciales de la Defensoría Pública, escenarios que han perjudicado a decenas de miles de abogadas y abogados ecuatorianos.

La situación del libre ejercicio se ha empeorado además con la implementación de normativas coercitivas y correctivas otorgadas en favor de juezas y jueces como el Código Orgánico de la Función Judicial y recientemente el Código Orgánico Integral Penal COIP y el Código Orgánico General de Procesos COGEP, con el fin de que aquellos puedan imponer sanciones como multas y suspensión del ejercicio profesional a abogadas y abogados en múltiples ocasiones sin seguir el debido proceso.

A partir del 9 de Marzo del 2009, en Ecuador se exige a las abogadas y abogados recién graduados a afiliarse forzosamente al Foro del Consejo de la Judicatura a partir de lo cual se deben someter a la tutela del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las abogadas y abogados en el patrocinio de las causas instrumento que ha sido utilizado por muchos Directores Provinciales del Consejo de la Judicatura para imponer sanciones.

Como se ha reseñado, en nuestro país en los últimos años se ha afectado a la libertad e independencia del libre ejercicio profesional, no solo de los Abogados sino de muchas otras profesiones que en el caso del profesional del derecho ha sufrido una serie de discriminaciones en su labora manos de jueces y entes abusivos quienes no titubean en ejercer la coerción y límites a fin de intimidar y humillar a la abogada y abogado con su sequito de cientos de funcionarios, guardias privados y policías nacionales que los secundan.

4.1.4.- Preguntas y Objetivos de la Investigación Propuesta

La pregunta de este trabajo de investigación será: **¿Qué instituciones y disposiciones cognitivas definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano?**

El objetivo general entonces sería **ANALIZAR LAS INSTITUCIONES Y DISPOSICIONES COGNITIVAS QUE DEFINEN EL SUBCAMPO DE LOS ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL DENTRO DEL CAMPO JURÍDICO ECUATORIANO.**

4.1.4.1.- Análisis De la Estratificación de la Profesión Jurídica en Ecuador.

Una consecuencia lógica de la calidad de educación superior en el país, el campo laboral y el origen de las clases sociales de los abogados, es la estratificación de la

profesión así como el de la desigualdad entre profesionales. Tal estratificación se proyecta inclusive desde que los profesionales del derecho pasan por la universidad.

El hecho de que se registre una creciente desigualdad entre los abogados, mientras al mismo tiempo el origen social de los estudiantes se vuelve más variado, indica que nuestras facultades de derecho han dejado de jugar ese panel de vehículo de la movilidad social, característica de las primeras décadas del siglo XX. Para entender estos cambios en las relaciones entre la estructura social y la educación superior, es necesario observar otros procesos, tanto en el campo educativo como en el laboral, que estimulan la desigualdad (Bergoglio, 2007, p.6)

La marcada estratificación jurídica de la oferta de servicios profesionales que existe en particular en los países latinoamericanos, se aglutina en dos extremos, el primero de alta calidad profesional e intelectual que es minoritario y que brinda servicio a la porción económicamente alta de la sociedad, y otro de calidad profesional exigua que es mayoritaria y que brinda atención a los estratos de la sociedad medios y bajos.

Los estratos en la profesión jurídica son cada vez más marcados debido a la diversidad de vínculos laborales, sociales o políticos que establecen los abogados entre los que se ubican a los que viven del sustento a diario, los de grandes bufetes profesionales, y los burócratas.

Los abogados que viven del "día a día", generalmente graduados en universidades estatales, en muchos casos trabajaban individualmente en oficinas que en ocasiones las subarriendan a otros colegas y en otras hacen pequeñas "empresas" familiares o de amigos para proveer servicios de trámites jurídicos. Generalmente estos grupos comparten gastos más no ingresos percibidos por la actividad profesional.

Los abogados de grandes bufetes componen organizaciones o asociaciones de profesionales cuyo reto es superar a la gran competencia existente en la actualidad y la creciente especialización de los abogados en las diferentes ramas de las leyes. Estas grandes firmas corporativas surgieron por las marcadas transformaciones económicas de los últimos 30 años y la influencia del modelo estadounidense con firmas que aglutinan profesionales en una cantidad de 50 y hasta 200 abogados. Las tendencias empresariales se han unido a los profesionales del derecho a fin de organizarse empresarialmente en el trabajo jurídico, contexto que propicia a su vez la dependencia laboral de los abogados. En el caso ecuatoriano no difiere esta tendencia de asociación de profesionales en la mayoría de casos para sortear la crisis del segmento.

Los abogados de la burocracia por su parte ocupan cargos en la función pública sin poder asegurar que ejerzan profesionalmente su carrera aunque obviamente viven de los conocimientos adquiridos en las universidades en donde cursaron su carrera profesional.

En definitiva, la estratificación de la profesión jurídica va desde los diferentes tipos de tareas jurídicas, grados de especialización y niveles de ingreso.

En los últimos años, diversos han sido los factores que han llevado al deterioro del desempeño profesional del abogado en el Ecuador. Factores como la baja calidad en la educación debido a una sobre oferta de estudiantes de derecho en las universidades del país y la proliferación de las facultades de Derecho en numerosos centros de estudio superior han propiciado una estratificación de la profesión jurídica en el Ecuador. "Las evidencias encontradas en Perú y México señalan que la oferta profesional se halla estratificada, lo que otorga a los sectores sociales mejor situados una mejor calidad disponible" (Pásara, 2004, p.56)

Es importante determinar que la estratificación de la profesión se debe también al precedente histórico que tuvo la abogacía en siglos anteriores. Como analiza Pérez (2004):

Los abogados tenían una alta posición social y eran miembros conspicuos de la elite política. Se consideraba que el derecho era el conocimiento político por excelencia y la legitimidad política de los abogados venía de ese conocimiento. Eran miembros de la elite, pues en países con altas tasas de analfabetismo, población rural y dificultades de comunicación solo los miembros de los sectores urbanos y relativamente acomodados tenían acceso a la educación jurídica. Como hemos visto esta situación cambio en el siglo XX, en momentos distintos según los países. (p.199)

Como se ha citado anteriormente, la universalidad en el acceso a la educación superior y el consiguiente incremento de la oferta educativa ha llevado a la estratificación de la abogacía por la marcada diferencia que se aprecia en el nivel de la calidad en la formación de los futuros abogados. Mientras mayor poder económico del estudiante mejor es el nivel de preparación profesional que lleva inclusive a su formación de post grados en las mejores universidades del mundo.

La indefensión es visible en el caso de quien no puede pagar un abogado y, simplemente, no accede al sistema. Es casi visible en el caso de quien recurre a un abogado o defensor de oficio que, a menudo situado en los escalones más bajos de la profesión y casi siempre abrumado por el volumen de casos a su cargo, hace lo que puede —es decir, muy poco— por el cliente que la ley le impone para que se cumpla, aunque sea sólo en apariencia, la promesa del derecho a la defensa. Pero la indefensión no es visible en los casos de quienes pueden pagar poco por los servicios de un abogado y, creyendo que tienen uno, reciben también poco de él (Pásara, 2011, p.56)

4.1.4.2.- Análisis de la Calidad de la Educación Jurídica Superior en Ecuador.

Como se analiza en el numeral anterior, la calidad de la educación jurídica superior ha declinado en nuestro país entre otros aspectos por la masificación de la oferta y demanda para la carrera de Abogacía y la proliferación de las facultades de Derecho en universidades que no cumplían con mínimos estándares de calidad académica e infraestructura.

Ante esta realidad y con la aprobación de la Constitución de la República en Montecristi en el año 2008, se dio una muestra de cambio a esta problemática con la categorización de universidades que se tradujo en el cierre de varias instituciones, que por este nuevo sistema de acreditación universitaria, se las incluyó en la categoría "E" que corresponde a aquellas que no cumplieron con los parámetros de calidad exigidos por el CEAACES. El Mandato Constituyente No. 14, expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el 22 de julio de 2008, determinó que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA) elabore un informe técnico de desempeño institucional de las universidades con el objetivo de precautelar la calidad de la educación superior en el país.

Para la categorización de universidades y escuelas politécnicas el CEAACES aplicó su estudio a las instituciones con oferta académica de grado y posgrado. Los criterios utilizados fueron la academia, eficiencia académica, investigación, organización e infraestructura. Principalmente se detectaron falencias en torno a la actividad y permanencia de plantas docentes ejerciendo prácticas precarizadas del ejercicio de la docencia.

En una primera instancia, el 12 de abril del año 2012 fueron cerradas 14 de universidades por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), por ser consideradas como instituciones de baja calidad académica. Asimismo se estableció también un plazo de 2 años para que las 26 universidades calificadas "E" mejoraran su calidad.

Luego, en septiembre de 2015, el CEAACES inició en un proceso de evaluación acreditación y re categorización institucional en el que participación 13 instituciones de Educación Superior, evaluándose seis criterios que fueron, recursos e infraestructura, organización, ambiente estudiantil, generación de conocimiento, vinculación con la sociedad y academia; en las investigaciones se evaluaron entre otros el número de publicaciones científicas y se re categorizaron varias entidades. La acreditación y categorización que se dio en el año 2013 se extenderá hasta el 2018.

Sin embargo el deterioro en la educación superior ha sido un mal que no solo se ha presentado en nuestro país sino en particular en toda Latinoamérica.

En toda América Latina han proliferado las llamadas escuelas de galpón o de garaje. Basta un galpón para poner salones de clase y contratar unos cuantos profesores a los que se les paga por hora para tener una escuela de Derecho. Es una educación barata pero que puede dar un beneficio económico al empresario. El producto es un abogado mal equipado. Los egresados de estas escuelas prácticamente están excluidos de la entrada a los segmentos más apetecidos de la profesión jurídica y sólo unos pocos pueden superar el hándicap gracias a una inteligencia o habilidad poco comunes. Estas escuelas son fábricas de ilusiones. (Junqueira, 1999, p.13)

Sin embargo la problemática de las escuelas va más allá, ya que en un principio el conocimiento del Derecho se lo ha asociado con sólo conocer reglas y principios de Derecho pero como expresa Pérez (2004):

En la medida que los sistemas jurídicos se hicieron más complejos, las escuelas de Derecho fueron aumentando el número de materias o asignaturas. El currículo de Derecho tiende a ser una larga lista de materias como Derecho civil, constitucional, penal, administrativo, laboral, fiscal. Lo característico de este saber jurídico es perecedero: la legislación cambia lo mismo que los criterios jurisprudenciales y doctrinales. (p. 9)

En Ecuador son escasos los estudios que se han hecho sobre este tema pero se destaca que "una de las formas en que se puede medir la baja calidad en la formación técnica, es el alto índice de demandas y denuncias rechazadas y pobre asesoría profesional, esto sumado a que según Pásara (2004):

El desempeño profesional se da en el marco de un señalado incremento en el número de abogados participantes en el mercado, una parte importante de los cuales recurre, para competir, a rebajar el monto de honorarios y, a fin de no afectar sus ingresos globales, con la consiguiente desatención al servicio prestado a cada uno de sus numerosos clientes. (p. 51)

La formación jurídica debe propender a no simplemente educar a los estudiantes sobre las leyes, normas del país y otros Estados sino al desarrollo de su capacidad crítica, que asimilen más que la información legal en sí misma, a cómo acceder a la información y qué hacer con ella como comenta Wray (1999): "estar en posibilidad de hacer uso de ciertas aptitudes y habilidades, con las cuales no solo podrá apreciar esa información con sentido crítico sino usarla, crear alternativas, transformarlas creativamente para afrontar situaciones nuevas".(p. 21)

Acertadamente Estrella (2001) analiza los problemas básicos de la educación jurídica aseverando:

La profesión del Abogado tiene en la actualidad un acentuado desprestigio, y la forma en la que comúnmente se la ejercita genera mucha desconfianza en amplios sectores sociales. Existe un sentimiento generalizado de que el Abogado no retribuye a la sociedad lo que ha recibido de ella. El Abogado es entendido, en el mejor de los casos, como un profesional que asiste a las personas en el desenvolvimiento de un proceso judicial para resolver controversias, no para evitarlas, lo cual limita en gran medida el ejercicio de la profesión. Las Facultades de Jurisprudencia y las Escuelas de Derecho no puedan soslayar el grado de responsabilidad que les corresponde cumplir para impulsar el proceso de reforma y modernización de la educación legal en el país. (p.21)

4.1.4.3.- Análisis de los Paradigmas que Predominan en la Educación Jurídica Ecuatoriana.

Sobre la base del tipo de educación jurídica que han tenido históricamente los Abogados en nuestro país que ha sido formalista inquisitiva, vamos primeramente a definir los significados que componen estos términos. En primera instancia determinamos que inquisitivo es un término que se deriva del latín inquisitivus siendo

relativo al examen, la averiguación o la indagación cuidadosa de algo. Por otro lado determinamos que la educación jurídica formalista, gira en torno al enciclopedismo curricular, al memorismo y los conceptos. En definitiva concluimos que el tipo de educación se acerca al estudio de un número importante de asignaturas y contempla que el conocimiento del derecho debe contemplar principios y reglas, así como las relaciones formales y fundamentales.

De la misma manera, este tipo de formación jurídica divide a la dogmática de la teoría y práctica jurídica teniendo como método único de enseñanza a la clase magistral y dividiendo al Derecho en público y privado. Esta educación propende entonces a aprender los códigos legales al pie de la letra, pretendiendo su total conocimiento con ausencia de crítica, segmentada y poniendo al maestro como centro de este proceso de aprendizaje y enseñanza.

El referido modelo educativo ha tenido eco entonces en la formación de profesionales del derecho que contemplan tener la tarea profesional de representar justa y moralmente a sus clientes, sin ningún compromiso para con la comunidad y peor con la sociedad. En este tipo de formación los profesionales poseen problemas para poner en práctica lo aprendido en la Facultad y una vez que incursionan en la competencia laboral, los graduados se dan cuenta que no han desarrollado pertinentemente las destrezas correctas para la práctica profesional. En otras palabras mucha teoría y poca práctica.

En torno a las nuevas tendencias de la educación jurídica en el país, tenemos que la masificación de la educación superior ha permitido la instauración de universidades que forman a profesionales especializados en las diversas ramas del derecho y con herramientas para enfrentar los retos de la globalización de la sociedad. Lamentablemente las tendencias en nuestro país se aplican prioritariamente en universidades privadas que han desechado el modelo tradicional y están haciendo innovaciones importantes para que los flamantes abogados no solo sean competentes en la teoría sino también en la práctica.

Por otra parte en el tema de los paradigmas vale la pena señalar que el positivismo jurídico o iuspositivismo es la separación entre moral y derecho, que supone un rechazo a toda relación conceptual vinculante entre ambos. El positivismo jurídico como paradigma vigente por décadas entró en crisis, en la cual para los efectos de la hipótesis, el iusnaturalismo, definió razones suficientes para señalar que nos hallamos frente al imperio de los principios en un Nuevo Derecho.

Ante la crisis del positivismo jurídico surgen comunidades académicas anti formalistas que están ganando terreno en la educación jurídica.

La herencia de un derecho "puro" se manifiesta en la separación entre la ciencia jurídica y otras ciencias sociales. El positivismo jurídico produjo una teoría que separaba conceptual y metodológicamente al derecho de otras ciencias e incluso de la moral. Si bien consiguió elevar el derecho a la categoría de ciencia y aumentar la autoestima de quienes lo cultivamos, también logró una ciencia autorreferencial, que se basta a sí misma, y que no requiere otras ciencias para su comprensión y reproducción. (Rodríguez, 2011, p.389)

La más reciente oleada democratizadora en América latina trajo la expedición de nuevas Constituciones incorporando normas y tendencias neoconstitucionalistas

mediante textos dotados de fuerza vinculante, cuyas amplias previsiones en materia de derechos los preparan para la “invasión” cotidiana del resto del ordenamiento y administrados en el contexto de estructuras institucionales que otorgan responsabilidades centrales a una justicia constitucional reformada (Rodríguez 2011,p. 232).

El Derecho tiene en la globalización varias circunstancias que la influyen como son el acortamiento de las distancias entre los grandes sistemas jurídicos bien sea a través de la comunicación o como resultado del predominio económico y cultural de uno de ellos. Wray (1999):

Simultáneamente, el imperio del libre mercado, como paradójico resultado de la desregulación, trae una suerte de juridicidad de las relaciones sociales. Nada o casi nada ha de quedar fuera de la posibilidad de convertirse en objeto de intercambio y, por lo mismo, en materia jurídicamente conflictiva. La relación entre economía y derecho ha sido reconocida siempre. La tendencia, sin duda, está cambiando de rumbo. (p. 39)

El desarrollo tecnológico ha cambiado de forma significativa la vida diaria manifestándose fehacientemente en una revolución en las comunicaciones y en el mundo de la información. La facilidad en el acceso a la información ha modificado el proceso de la enseñanza de las leyes debido a que es muy diferente el aprendizaje con tecnologías de hace 30 años que con las que se presentan hoy en día.

Ávila (2011) habla sobre los paradigmas y el método de enseñanza jurídica en el país:

El cambio de paradigma, sobre los ejes de la cultura formal-inquisitiva: el fin es controlar y mantener el status quo; el contenido es la ley abstraída de la realidad en la que se aplica y a la gente a la que afecta; el método es el exegético y se transmite el conocimiento a través de clases magistrales y estudiantes receptivos; la evaluación es memorística; la cultura inquisitiva rinde culto a la forma, es burocrática, vertical, rinde culto al trámite, es secreta, escrita, basada en la delegación de la facultad de decisión del juez a funcionarios administrativos, da apariencia de impersonalidad y neutralidad. (p.394)

4.1.4.4.- Análisis de la Participación Política de los Abogados en Libre Ejercicio.

A pesar del debilitamiento de los Colegios de profesionales del Ecuador con la declaratoria de inconstitucionalidad de la afiliación obligatoria declarada en 2008 por el Tribunal Constitucional, estos siguen siendo fortines de agrupaciones políticas que se aprovechan de sus exiguos recursos para favorecer los intereses individuales o grupales de sus directivos. En muchos de los casos estos Colegios sirven de plataforma política para la participación de sus dirigentes en elecciones a instancias estatales o seccionales y en muchos de los casos utilizan los fondos gremiales para estos fines.

La participación de los abogados en la política ha sido importante pero en los últimos años se ha venido a menos como reseña Pérez (2004):

Los abogados han mantenido una presencia en la política no solo por el peso de la tradición sino porque ciertos sectores (que tienen relación con la justicia) se consideran reservados a los juristas y porque algunos abogados, individualmente, se han ocupado de adquirir los nuevos saberes. Pero para la mayoría de los abogados el campo de la política no parece ser ya un camino para el cual tengan una ventaja inicial. Los abogados han venido disminuyendo su peso en las altas funciones políticas. (P. 131).

En la realidad ecuatoriana, la politización de los Colegios profesionales es un hecho, más aún en instituciones como el Colegio de Abogados de Pichincha por ser una de las instituciones de tradición política en el país. Esta aseveración se plasma en la última elección del gremio en marzo del 2016 en donde el candidato identificado con los sectores de oposición del país, venció al del afín al gobierno, demostrando con esto la animadversión del sector profesional del derecho en libre ejercicio en contra del gobierno de turno por sus políticas negativas contra este sector, versus abogados dependientes del ente estatal, agrupados en el referido gremio.

A pesar de la disminución de la participación política de varios sectores del país en especial por la desconfianza de la población y como afirma Ramírez (2011): "han surgido, en cualquier caso, diversas iniciativas sociales, demandas de control popular y formas de rechazo ciudadano a la evolución de las instituciones centrales del gobierno representativo". (p. 238)

Los gobernantes no acceden al poder como resultado de un expreso acto de reconocimiento a sus atributos, o de la identificación con sus planes de Gobierno, sino como efecto de la desconfianza de la que se hacen merecedores sus contrincantes (por lo general, provenientes de los partidos que los antecedieron en el poder), en el contexto de "campañas negativas" dirigidas a desprestigiar a sus adversarios. El recelo y la desilusión enmarcan la decisión electoral. (Ramírez, 2011, p.235)

En este punto cabe analizarse a la política y la independencia judicial que lleva a una reflexión a Santos (2010):

Hablar de la función política de la independencia judicial interna nos lleva a tratar sobre lo que se ha denominado politización de la justicia. Defendemos la idea de que ésta no es en sí misma un vicio, y que es necesario diferenciar este fenómeno de la "partidización de la justicia" que es lo que realmente ha ocurrido en la mayoría de los países latinoamericanos, donde la debilidad del sistema político y de la institucionalidad judicial ha aumentado la comunicabilidad entre actores informales y formales de la judicatura, permitiendo el control directo de la actividad judicial en favor de agentes externos al quehacer judicial. (p. 43)

4.1.4.5.- Análisis de los Campos de Libre Ejercicio Profesional.

En torno a los campos de libre ejercicio profesional, cabe resaltar el estudio que hace Wray (1999) sobre la expectativa de trabajo de los estudiantes de derecho que afirma:

La composición de la población estudiantil es en extremo desigual. Una comparación entre los resultados de encuestas corridas en la Central y en la Católica de Quito, ofrece una idea de las diferencias. En la Escuela de Derecho de la Universidad Central, el 92% de los estudiantes encuestados, considera que el trabajo en aéreas vinculadas con la profesión durante los años de estudio, es conveniente para la formación profesional. En la Católica, los estudiantes pertenecen sin duda a una elite cultural y económica: el 57,2% no trabaja y solamente el 42,8% lo hace. De estos ultimas, solamente el 10,4% trabaja porque lo necesita y el porcentaje restante afirma hacerlo por la conveniencia de vincularse con el medio. En cambio en la Central, el 78%, afirma que necesita trabajar. (p. 35)

En torno a las expectativas profesionales futuras, el mismo estudio de Wray (1999) revela:

El 42% de los estudiantes de la Central, espera establecerse profesionalmente por cuenta propia; el 23% tiene sus esperanzas puestas en la función pública o en la Administración de Justicia y el porcentaje restante en la empresa privada. En cambio, entre los estudiantes de la Católica, el 32,4% de los actuales estudiantes espera trabajar como abogado para una empresa u organización extranjera y el 12,3% para una empresa privada nacional. El 27,7% espera desenvolver su actividad en algún estudio jurídico y apenas el 2,5% en la magistratura o en el sector público". Se concluye entonces que los estudiantes de estrato popular (U. Central) tienden más a aspirar a trabajar en el libre ejercicio profesional y en la función pública; y los de un estrato más alto (U. Católica) dividen su aspiración en empresas extranjeras y privadas, en menor porcentaje en el libre ejercicio profesional mínimamente en la función pública. (p. 37)

Los campos de libre ejercicio profesional se diversificaron a medida que la economía del país y el aumento de la densidad de la población y las empresas crecieron.

La clientela se ha diversificado. Por una parte están las empresas. Lo más frecuente no es buscar al abogado para salir de un embrollo. Se trata más bien de evitar el embrollo. El abogado interviene en la planificación de los negocios y se ocupa de preparar los contratos y tomar las precauciones para que la relación de negocios esté libre de conflictos. Los negocios pueden ser complejos, puede que intervenga más de un abogado en la asesoría. Por ejemplo, hay un abogado de la empresa, que usualmente trabaja en los locales de la misma empresa, que llama a su auxilio a abogados más especializados y con experiencia para ese tipo de negocio. O si ya existe un conflicto, en el tipo de conflicto que se ha presentado. Lo nuevo es que no se trata de un abogado que atiende a un cliente sino de un equipo de abogados, o de abogados que trabajan en equipo con el cliente, quien en realidad también es un equipo de gerencia. Las opiniones o acciones de un abogado son consideradas por los otros. Ya no se espera un lenguaje florido sino de un saber, unas cualidades y unas destrezas bastante más específicas. (Pérez, 2004, p. 9)

Las empresas y organizaciones no son los únicos clientes, así como existe una diversidad de materias como manifiesta Pérez (2004):

Hay problemas planteados por personas naturales que pueden variar mucho. Pueden ser problemas de familia, penales, laborales. Los conocimientos y las destrezas pueden variar. Es fácil admitir que un abogado que trabaja frecuentemente con casos penales tiene un saber al menos parcialmente

distinto al que atiende asuntos de familia o de negocios. Pero es probable que también tenga destrezas y cualidades distintas. (p. 9)

4.1.4.6.- Análisis de la Cultura Constitucional de los Abogados en Ecuador.

Es importante reseñar algo sobre los modelos de producción a lo largo de la historia como lo hace Ávila (2011):

El capitalismo que se inicia en la época colonial persiste en nuestra era republicana. La clasificación entre dueños de los medios de producción personas que solo pueden ofrecer su trabajo, la acumulación y las relaciones sociales que se generan por el sistema capitalista, sigue siendo el mismo aunque con ciertos matices Pero hay una característica que es particularmente importante para distinguir al capitalismo: el dominio y la explotación de la naturaleza, que ha venido a conocerse como “política extractivista”, y que consiste en la consideración de la naturaleza como fuente inagotable de recursos y en su utilización extensiva”. En este entorno muchas naciones diseñan y vienen diseñando cuerpos normativos y Constituciones que favorecen los intereses de los grupos de poder de las naciones. (p. 41)

El neoconstitucionalismo en nuestros países latinoamericanos ha llevado a adoptar normativas desarrolladas por el intercambio simbólico de la legislación europea y norteamericana. Pérez (2004):

El neoconstitucionalismo originario puede ser analizado en dos niveles: a) un nivel sobre las fuentes axiológicas y políticas de la iusteoríneo constitucional; y, b) en un nivel que integra las fuentes de la ius teoría neoconstitucional en discursos analíticos de teoría del derecho elaborados originalmente por la ius teoría europea. El segundo nivel, identificable específicamente en el discurso ius teórico de teoría jurídica, revela el neoconstitucionalismo originario en sentido estricto. (p. 220)

La ideología liberal-igualitaria definida por Andrade (2009), y adoptada por la mayoría de abogadas y abogadas en el ejercicio político tiene su referencia en el país con la asunción al poder en 1992 de Sixto Durán Ballén.

Éste fracaso en lograr un nuevo boom de exportaciones primarias que reactivaran el crecimiento económico del país y no revitalizaron las relaciones Estado-sociedad. El primer gobierno que disfrutó de una situación fiscal más cómoda fue la administración de Lucio Gutiérrez (2002-2005) sin embargo, Gutiérrez demostró ser incapaz de gobernar al país, y sólo en 2006, con la elección de Rafael Correa, el antiguo esquema de desarrollo nacional/construcción de estado despegó. El actual gobierno ecuatoriano puede ser descrito, más allá de las diferenciaciones entre “nuevos gobiernos de izquierda” y “viejos gobiernos neoliberales”, como el resultado del ascenso al poder de una nueva élite que busca implementar un proyecto de modernización del Estado y la sociedad ecuatorianos. (p. 49)

El término “neoconstitucionalismo transformador” según Ávila (2011):

Pretende destacar las teorías jurídicas que ayudan a comprender e interpretar el contenido de la Constitución de Montecristi. Por un lado, con la palabra “neoconstitucionalismo” se recogen los elementos más innovadores del

constitucionalismo contemporáneo que se ha desarrollado en la Europa desde mediados del siglo XX y que marca una distinción importante con el formalismo y positivismo jurídico. Por otro lado, con la palabra “transformador”, se pretende demostrar que hay avances propios del constitucionalismo andino (desde los textos en Bolivia y Ecuador, y desde la jurisprudencia en Colombia) que son inéditos en el constitucionalismo contemporáneo, actividad política entre los y las abogadas. (p. 15)

MATERIALES Y MÉTODOS

4.2.1.- Metodología utilizada

4.2.1.1.- Diseño metodológico de la investigación

El diseño de la investigación constituye el plan y estructura de la investigación, ideada para adquirir respuestas a las interrogantes de estudio, de esta manera el diseño determina la forma de precisar el problema investigativo y la forma de considerarlo en el estudio. En el diseño se determinaron los ámbitos teóricos o plan de investigación ya abordado y los metodológicos.

4.2.1.2.- Metodología aplicada

La investigación científica puede hacer uso de diversos métodos para obtener los resultados propuestos, principalmente los referidos a la recolección de datos y a la comprobación de la hipótesis planteada, definimos entonces que el presente estudio para titulación es de tipo descriptiva debido a que la temática presentada en el **“ESTUDIO SOCIO-JURÍDICO DE LOS ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL. EL CASO ECUATORIANO”** es caracterizado por la determinación de los rasgos particulares más importantes de la problemática, sus propiedades, lugar en el que se manifiesta, estructura, clasificación e importe. De esta manera en este estudio podremos llegar a determinar los contextos, prácticas y condiciones y no circunscribirnos a la recolección de fundamentos sino a un aporte significativo de las relaciones que existen entre dos o más variables.

Entre las actividades están las de examinar las particularidades del problema, formulación de la hipótesis, recolección de información de fuentes veraces, comprobación de las técnicas de recolección de datos así como interpretarlos luego de su descripción y análisis.

Para el cumplimiento de las tareas de investigación se emplean los siguientes métodos de investigación:

4.2.1.2.1.- Investigación bibliográfica

Para este estudio se utilizó investigación bibliográfica-documental puesto que las fuentes de información fueron primordialmente textos, libros y documentos impresos, completado con la indagación obtenida a través de la entrevista con expertos.

4.2.1.2.2.- Investigación de campo

Esta fue cuantitativa porque se realizó por medio de la formulación de una encuesta a 45 profesionales del derecho en libre ejercicio, cuyo resultado de la información

recopilada se tradujeron en datos estadísticos matemáticos útiles para realizar cálculos, elementos y categorías.

4.2.1.2.3.- Población y muestra

La población aproximada de abogados según los resultados del Censo de Población y Vivienda del 2010 es 37.373.

4.2.1.3.- Métodos, Técnicas e Instrumentos

Los métodos de investigación constituyen las operaciones esgrimidas en la investigación científica cuyo fin es demostrar las hipótesis propuestas. Determinaremos algunos de los más importantes.

4.2.1.3.1- Método científico

Es el método más utilizado en la presente investigación ya que sus deducciones determinan la realidad socio-jurídica de los abogados en libre ejercicio profesional en Ecuador.

4.2.1.3.2- Método Inductivo

Proceso de análisis que toma los casos particulares para obtener conclusiones generales. En este proceso el investigador aborda los hechos a través de la experiencia u observación, en base de lo cual podrá llevar aspectos específicos del conocimiento a concernir conceptos y categorías.

4.2.1.3.3- Método Deductivo

Parte de principios generales validados por la ciencia que por medio de razonamiento lógico la sintetiza utilizando la comparación y demostración en un proceso de síntesis y análisis del todo a la parte.

4.2.1.3.4- Método Analítico – Sintético

Se utiliza para descomponer el hecho que se investiga en elementos o partes que hacen el todo, exponiendo sus alcances con el todo, aquí cada parte tiene características y estructura propias. Este método se utilizó cuando se juntó la información y se condensó la información que se tomó en cuenta para presentar el marco teórico.

4.2.1.4.- Técnicas

Técnica de investigación constituye el conjunto de normas para la administración de los instrumentos que ayudan al investigador en la aplicación de los métodos utilizándolas para obtener información. La utilizamos al adquirir información legislativa,

textos, así como material informativo en general sobre el tema planteado.

4.2.1.4.1.- Observación

Se obtiene con esta información factible y verificable y es de suma importancia ya que es uno de los elementos primordiales del proceso investigativo y constituye la fuente más eficiente de recopilación de datos.

4.2.1.4.2.- Encuesta

Técnica de recolección de información más usada, sin embargo ha sido muy cuestionada por su credibilidad debido a la falta de objetividad de muchos encuestados. Se define como un cuestionario o conjunto de preguntas que se disponen a fin de adquirir información.

Para esta investigación se realizó una encuesta que consistió en aplicar una batería de preguntas a la muestra de la población, en este caso de los abogados en libre ejercicio profesional. Estos datos se traducen en explicaciones teóricas o posibles explicaciones sobre la percepción de los abogados y sus acciones perceptivas.

Se trata de preguntas que con sus respuestas dan información sobre la forma de cómo los abogados en libre ejercicio perciben su realidad y actúan en ella. Se aplica en esta investigación porque con los resultados de la encuesta el investigador puede cotejar las variables presentadas en esta tesis.

4.2.1.5.- Instrumentos

4.2.1.5.1.- Formulario del cuestionario

El mismo consta en los documentos anexos.

4.2.1.6.- Procesamiento y análisis de la información

Una vez culminado con las etapas de la recolección de información, iniciamos el procesamiento y análisis de los datos. Las herramientas más utilizadas para esta tarea es la de análisis estadístico mediante fórmulas con la ayuda de hojas de cálculo y otras herramientas informáticas.

4.2.1.- Muestra poblacional a la que se aplicará las encuestas

4.2.1.1.- Determinación del tamaño muestral

En la investigación desarrollada se establece un estudio cuantitativo para conocer la percepción sobre la cultura constitucional que existe en el país de los Abogados en libre ejercicio. La encuesta a 45 profesionales del derecho brinda una información trascendente para la investigación de las variables consideradas en este estudio que indaga sobre las actividades profesionales, conocimientos y práctica sobre el tema.

Como argumentamos anteriormente, los resultados del Censo de Población y Vivienda del 2010 arroja una población de abogados en el país de 37.373.

Tomando en cuenta estos datos se aplica la siguiente fórmula para la determinación de la muestra:

$$n = \frac{k^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{(e^2 \cdot (N-1)) + k^2 \cdot p \cdot q}$$

De donde:

n= tamaño de la muestra

k= 2,28 (este valor es una constante, depende del nivel de confianza que se Asigne, en este caso 99% de confianza)

p: 0,5 (probabilidad de éxito)

q: 0,5 (probabilidad de fracaso)

N= población (número de abogados en libre ejercicio en el Ecuador)

e= 3% margen de error

DISTRIBUCIÓN MUESTRAL	
ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO EN EL ECUADOR	No. ENCUESTAS
37.373	1.734

4.2.1.2.- Logística para la aplicación de las encuestas y la tabulación de los datos.

Para la aplicación de la encuesta se proporcionó una batería de 119 preguntas para direccionarlas a 45 profesionales del derecho en libre ejercicio profesional que en este caso se realizó a abogados de entre 28 a 55 años de edad, la mayoría de ellos con sus consultorios jurídicos ubicados en el centro de la ciudad de Quito y una mayoría de profesionales con ascendencia de otras ciudades del país.

A la encuesta se adjuntó la copia de la credencial profesional que en nuestro caso fue del Foro de Abogados y en algunos del Colegio de Abogados de Pichincha. La encuesta fue confidencial solicitándose la credencial solo con motivos informativos.

4.3.- Resultados

Luego de aplicar los instrumentos de investigación como en este caso han sido 45 encuestas a profesionales del derecho que ejercen libremente la profesión.

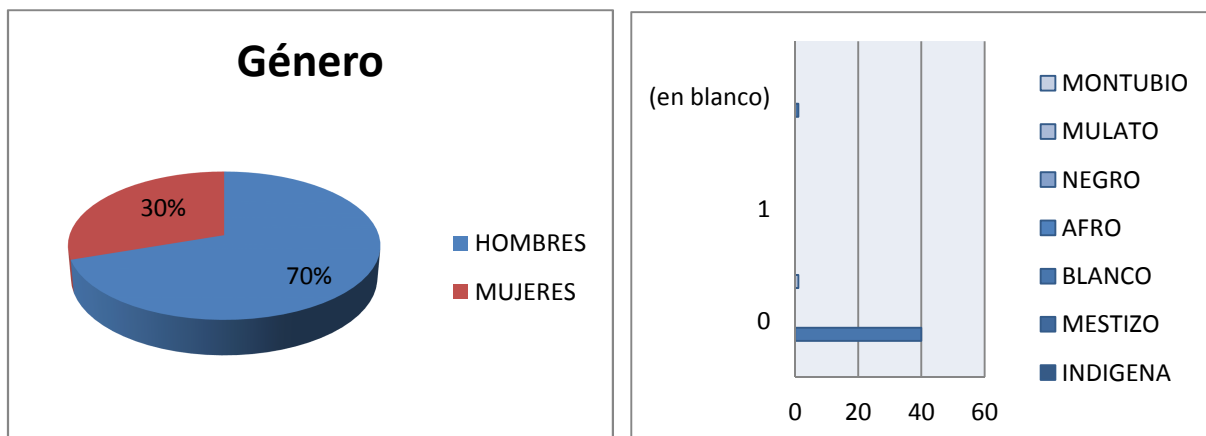


Figura 1 y 2.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Una vez tabulados los resultados, analizamos primeramente que en torno a los resultados que arroja la muestra de profesionales y en lo concerniente a información demográfica en gráfico 1 y 2, refleja que el 70 por ciento de los encuestados fueron hombres y el 30 por ciento mujeres y su en su auto identificación la mayoría de encuestados afirmo ser mestizo.

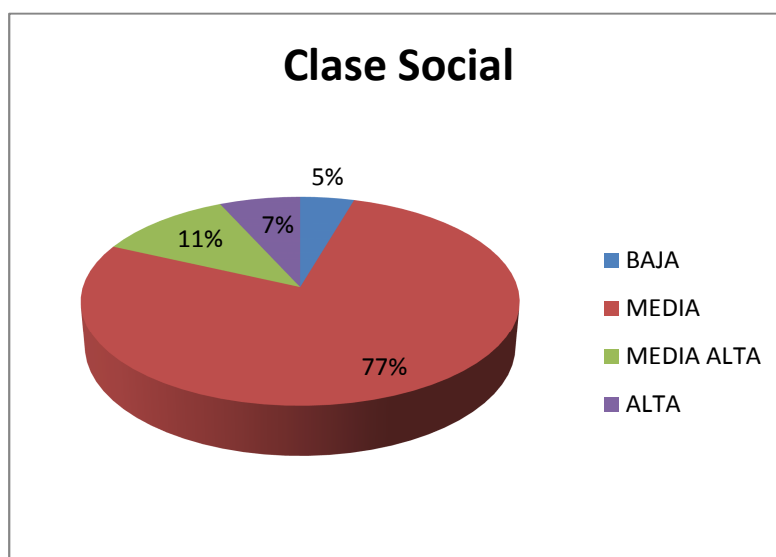


Figura 3.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

En la pregunta 6, las respuestas sobre la clase social a la que pertenecían los encuestados preponderante fue la media, que fue determinada por el 77% de los consultados, aunque es una definición generosa ya que según el último censo de 2010 se ha tomado en cuenta otros parámetros para medir el nivel socioeconómico y en la respuesta vergonzante muchos evitan decir que son de clase baja o media baja.

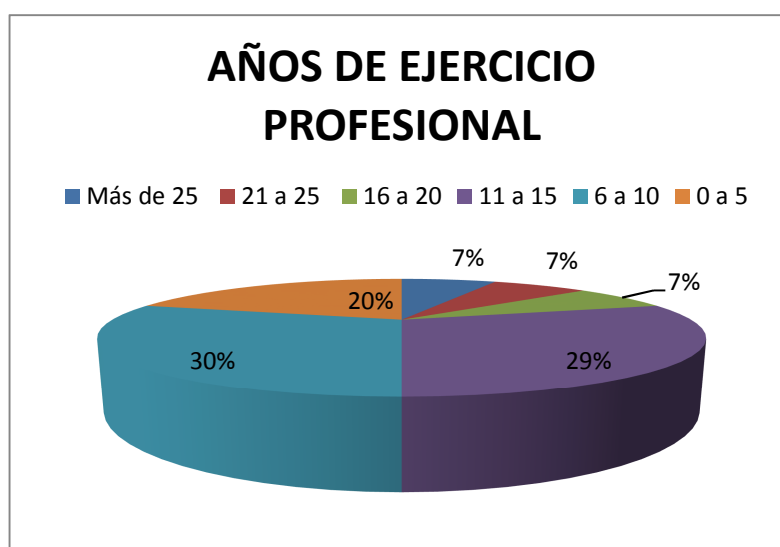


Figura 4.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Los años de ejercicio profesional de los encuestados van en su mayoría desde los 5 a los 15 años, es decir son profesionales que tienen una experiencia convenida en lo que tiene que ver con el libre ejercicio profesional. En ocasiones depende de los años de ejercicio para que el profesional constate los diferentes problemas y beneficio de su ejercicio.

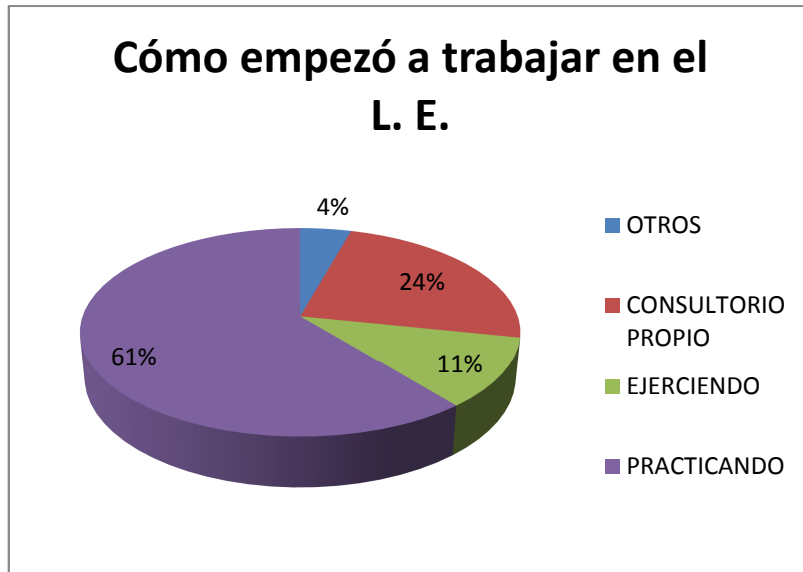


Figura5.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Se determina que el 61 por ciento de los encuestados empezaron a trabajar en el libre ejercicio practicando, ya sea con abogados o en consultorios jurídicos gratuitos. Un dato llamativo es el dato de que empezaron en consultorio propio lo que daría a relucir que en muchas de las ocasiones inclusive hay estudiantes de abogacía que por necesidad forman consorcios jurídicos y ejercen la actividad pero sin título.

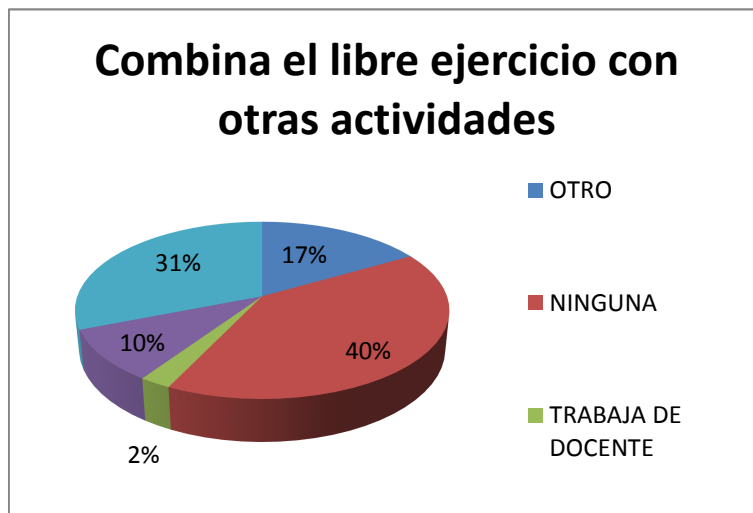


Figura6.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un dato que se resalta es que un 40 por ciento de los profesionales encuestados no ejercen ninguna otra actividad paralela su profesión mientras que un 31 por ciento lo combina con concurso de méritos y oposición, habilitándoles para el trabajo en la función pública pasando a engrosar el obeso aparato estatal, en muchos casos en la defensoría pública con contratos de trabajo de 3, 6 o 12 meses como máximo.

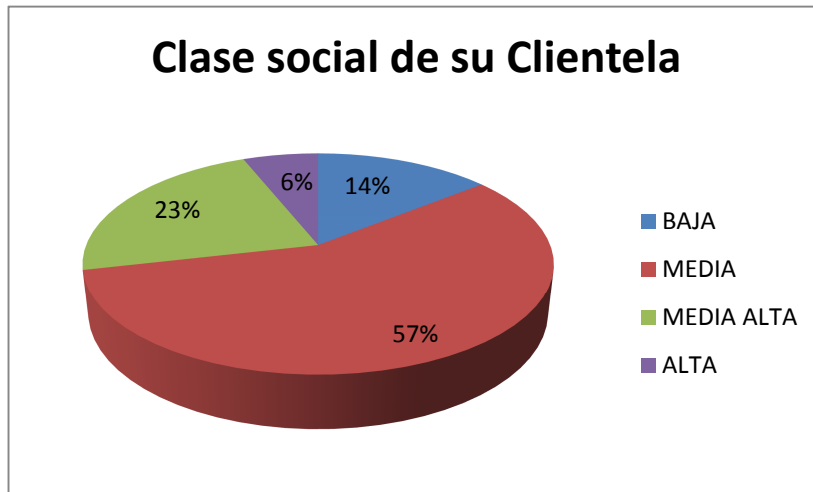


Figura 7.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

En una generalidad la clase social de la clientela ha sido definida como de media 57% y con un porcentaje alto a media alta 23%. Son razonables estos resultados toda vez de que solo son estos estratos los que pueden costear los gastos de un abogado. Hay que tomar en cuenta que desde la implementación de reordenamiento de la justicia impulsada por el Gobierno de Rafael Correa se propició la creación de muchas unidades de defensoría pública que atiende principalmente a las clases deprimidas pero que también es accesible para la clase media en desmedro del libre ejercicio que ve disminuida su clientela por esta causa.

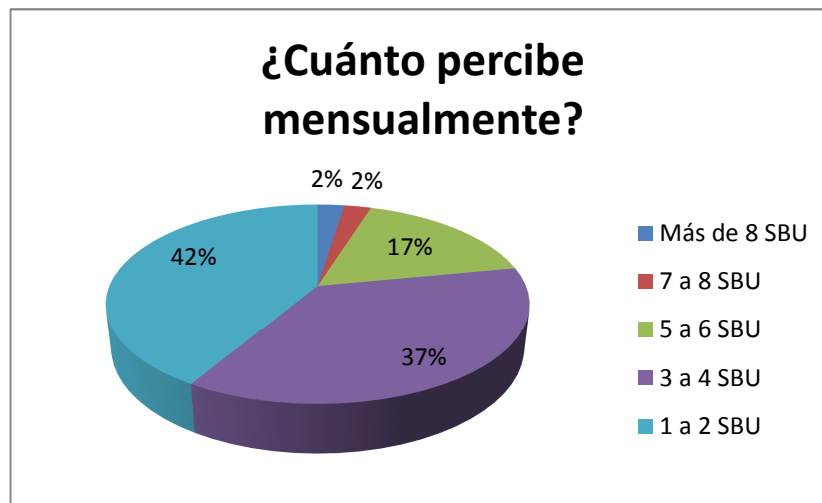


Figura 8.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Consecuencia de lo acotado anteriormente se determina que el 42% de los profesionales consultados tienen ingresos iguales o superiores a un salario básico unificado lo que es exiguo ya que comparado con profesionales como los médicos es sumamente bajo, el 32% percibe de 3 a 4 salarios básicos lo que conlleva a una crisis en el libre ejercicio que no llega a cubrir las expectativas de los profesionales ya que muchos aquellos ven en la función pública una tabla de salvación a esta situación.

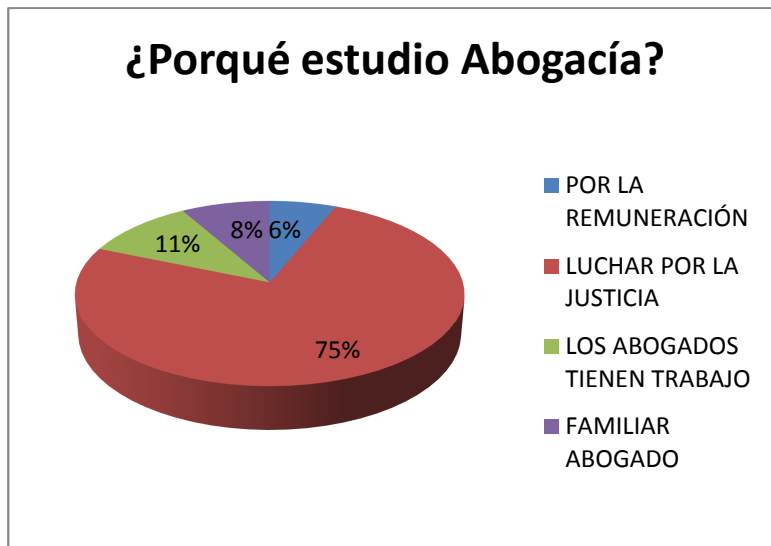


Figura 9.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

En torno a Estudios, tenemos que ante la pregunta de qué motivo a estudiar abogacía al profesional el 75% contestó que por luchar por la justicia, respuesta un poco etérea que nos recuerda los postulados originales de la práctica de la abogacía y que se cumple mínimamente en muchas ocasiones y que lamentablemente en el mundo materialista en que vivimos se sinceraría contestando por la remuneración que extrañamente es el 6% o porque los abogados tiene trabajo con el 11%.

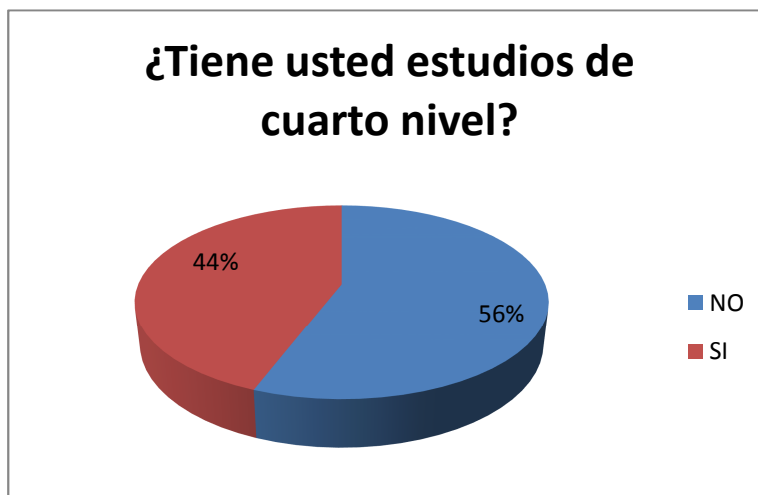


Figura 10.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 56% de los encuestados respondió que no tiene estudios de cuarto nivel que incide con el elevado costo que tiene esta preparación, mismos que llegan a costar desde 8 mil dólares en adelante y que en muchos casos no garantiza encontrar una plaza laboral que es para lo que en expectativa sirve tal preparación. Uno de las causas que en muchos casos los profesionales optan por estudios de cuarto nivel es la postulación a la cátedra universitaria que hoy por hoy es una de las actividades laborales mejor remuneradas.

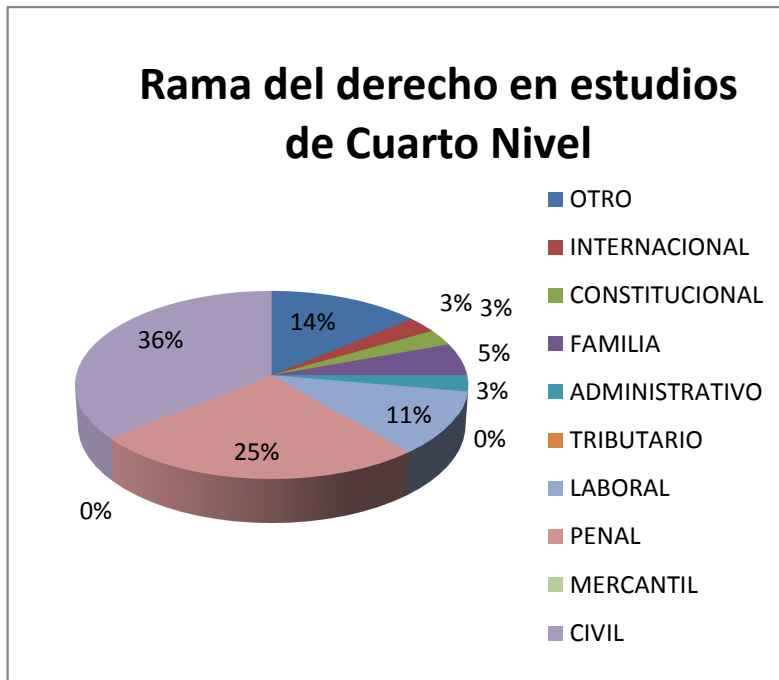


Figura 11.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Los encuestados que contestaron afirmativamente en torno a sus estudios de cuarto nivel, en un 36% contestaron que lo hicieron en el campo civil y un 25% en el campo penal que son dos de las materias demandadas, la primera por su baja complejidad en el ejercicio y la segunda por su alta remuneración. El orden laboral también es muy demandado por el alta demanda que existen estos casos en el país.

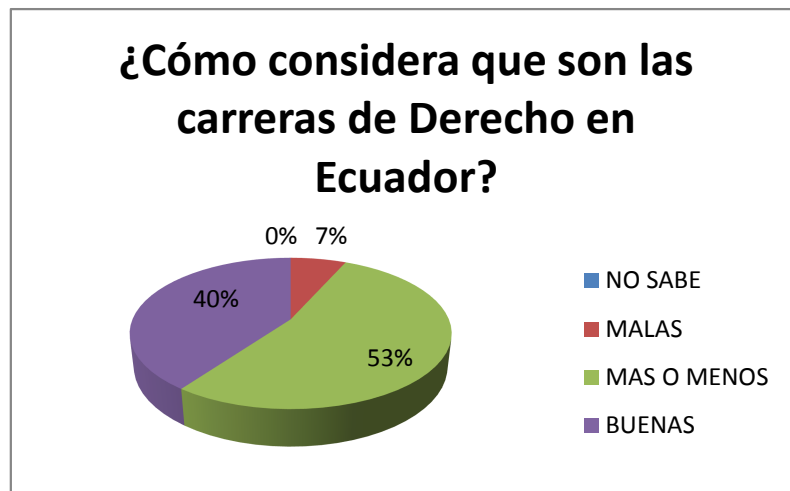


Figura 12.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Ante la inquietud de cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador el 40% dijo que buenas y el 53% que son más o menos. Es importante destacar que en un bajo porcentaje se consideran malas, lo que nos lleva a concluir que la percepción sobre la calidad en la educación superior en nuestro país ha variado notablemente en los últimos años.

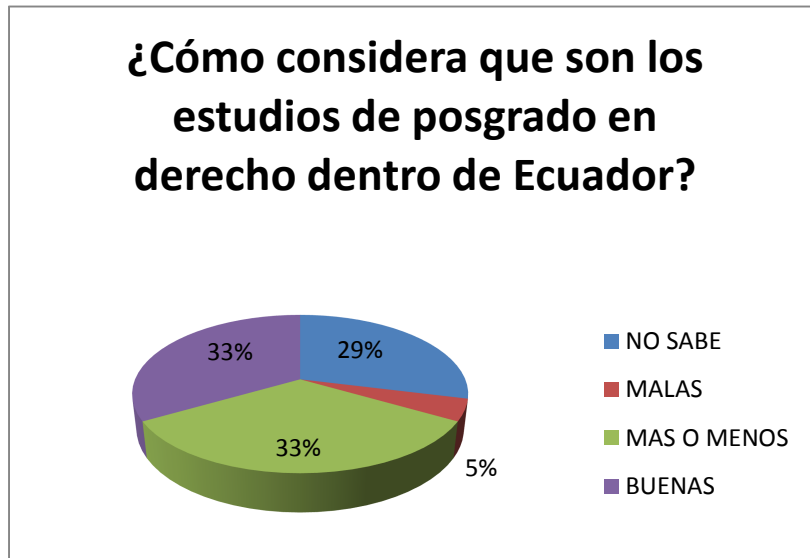


Figura 13.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

En tono a los estudios de posgrado y la percepción de su calidad, los encuestados dividieron su percepción entre más o menos, buenas y no sabe, lo que nos hace presumir que aún la cultura de adoptar el posgrado en la aspiración escolar del ciudadano en Ecuador no evoluciona en tanto no evolucione el campo laboral. De qué nos sirve tener estudios de cuarto nivel si no hay en donde aplicar esos conocimientos laboralmente?

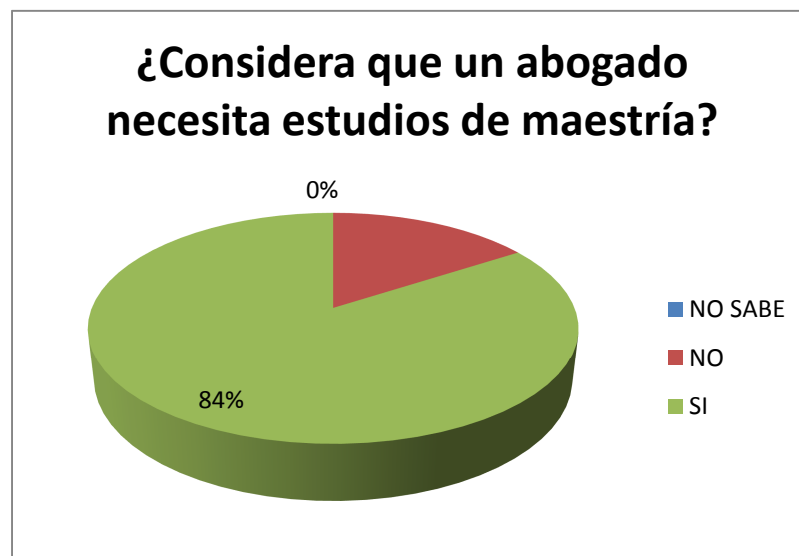


Figura 14.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Los encuestados consideraron importante que un abogado tenga estudios de maestría, en un 84% piensan que es así ya que es una aspiración de todo profesional la superación en el más alto nivel de la escala educativa, sin embargo por diversos factores no se puede cumplir con esta expectativa.

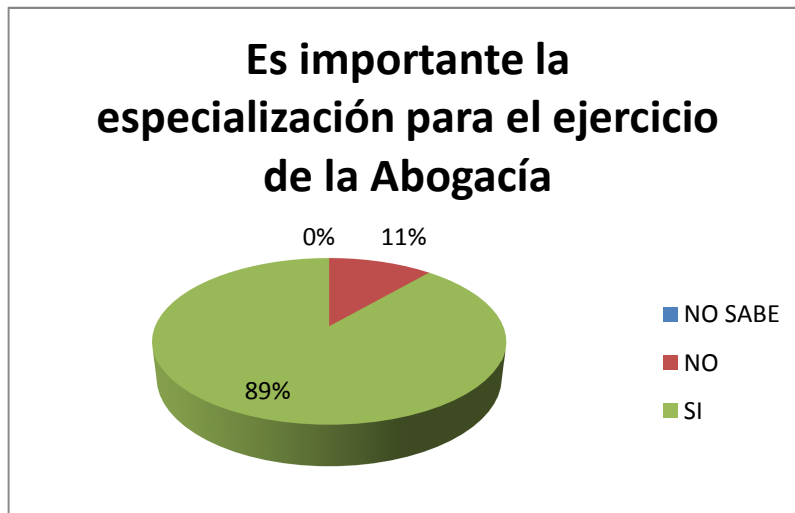


Figura 15.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Ante la inquietud de cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional, los encuestados respondieron variadamente entre por más experiencia profesional, acceder a un cargo público, mejor desenvolvimiento en la profesión y mayor conocimiento jurídico.

Entre las preguntas 18, 19, 20 y 21 hay similitudes de respuestas y de percepciones ya que ante el tema especialización también existe un consenso de que es importante la especialización para el ejercicio de la Abogacía.

La especialidad que se cree debería especializarse en posgrado va en consenso por mayoría en la rama civil, penal y constitucional en muchas ocasiones por razones ya señaladas anteriormente.



Figura 16.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

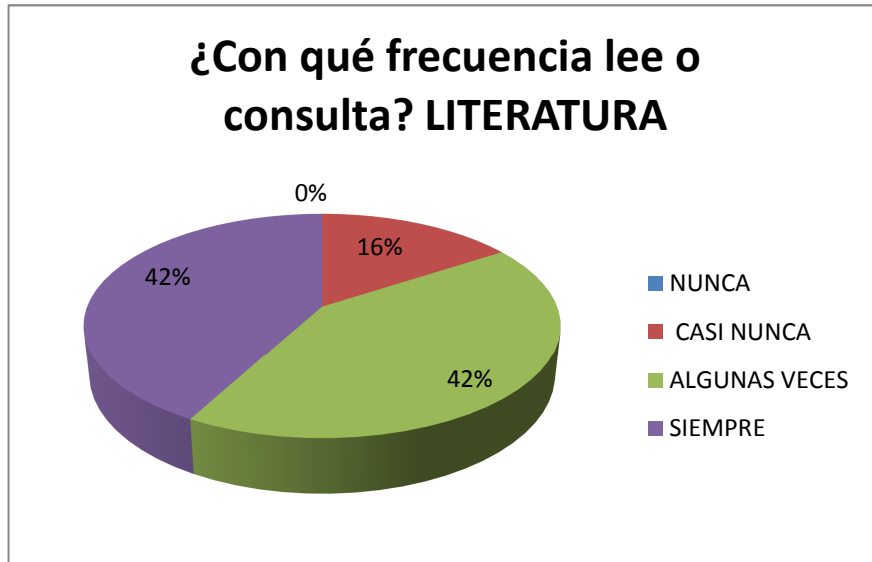


Figura 17.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

En la inquietud de que si consulta o lee el 42% ha afirmado hacerlo y casi nunca un 16% que es relativamente bajo. Lamentablemente en el sistema educativo ecuatoriano muy poco se ha fomentado la lectura de literatura que se ha agravado con la implementación de nuevas tecnologías que hacen más difícil que se cultive la lectura

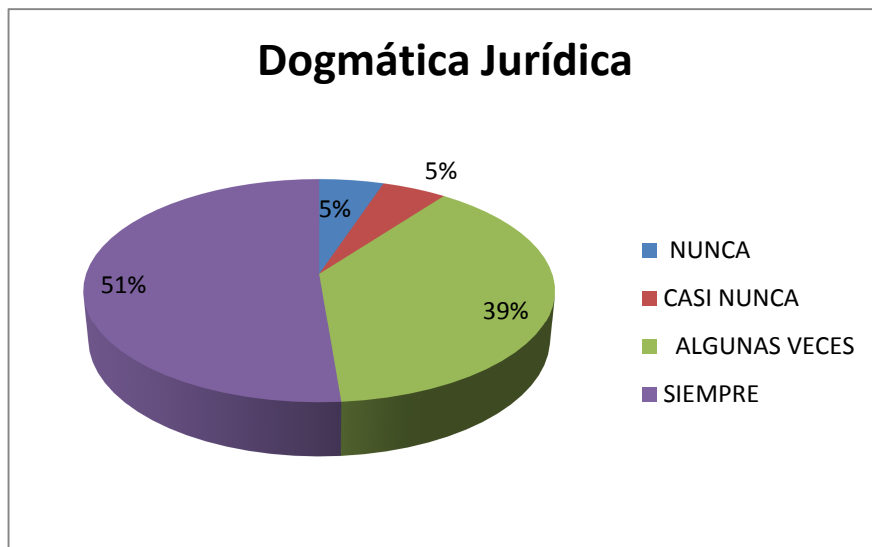


Figura 18.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

La lectura de la Dogmática jurídica tiene un 51% de ejercicio siendo lógico manifestar que para que un abogado ejerza su profesión debe estar actualizado en la normativa vigente ya que por el continuo cambio de leyes en el país y el mundo se hace imprescindible esta práctica.

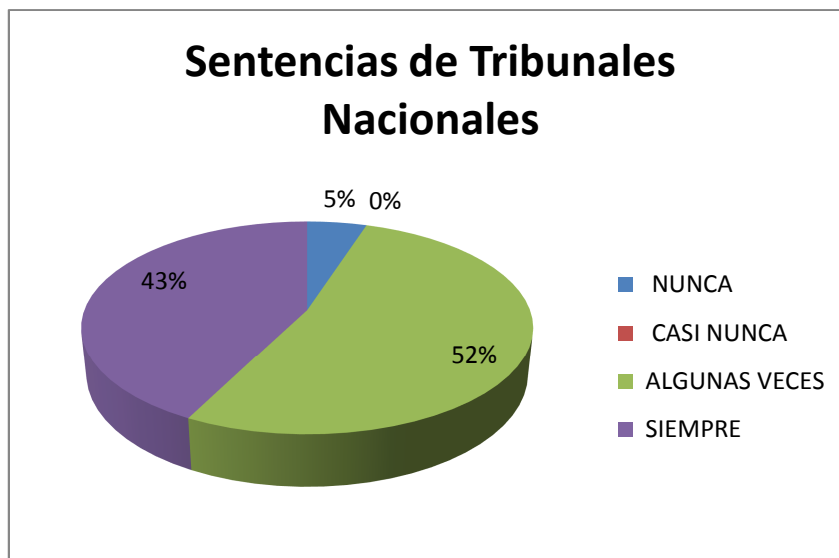
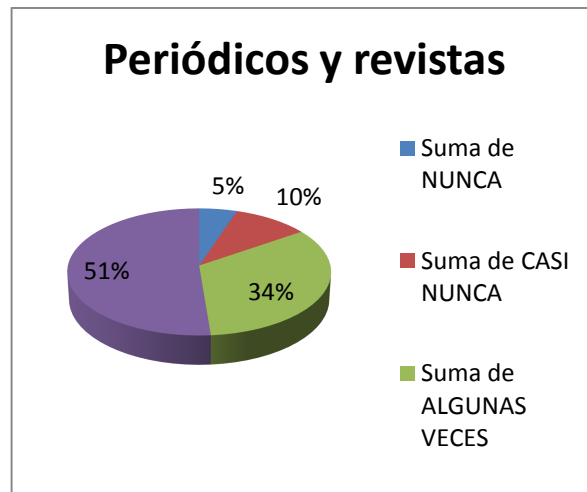
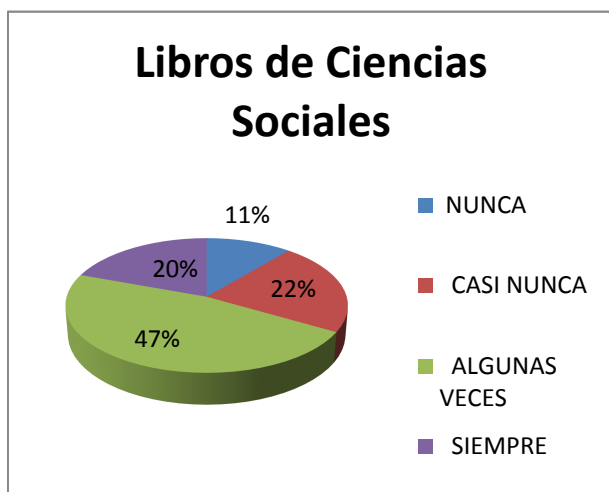


Figura 19.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

La jurisprudencia nacional es una fuente inagotable de referencia legal que con un 52% y algunas veces 43% hacen que sea imprescindible su cita inclusive en la práctica diaria del abogado.



Figuras 20 y 21.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 47% ha respondido que revisa libros de ciencias sociales muy necesarios si hablamos de cultura general y un 51% revisa periódicos y revistas. En definitiva la cultura del abogado con la revisión de las diferentes fuentes de información se evidencia en un alto porcentaje debido a la necesaria actualización del profesional del derecho. Existen periódicos como la Hora que emite un interesante suplemento denominado "La Hora Judicial" que aborda de manera profesional los diferentes temas que atañen al campo legal en el Ecuador. También se emiten revistas especializadas por parte de importantes editoras e inclusive interesantes artículos en revistas gremiales.

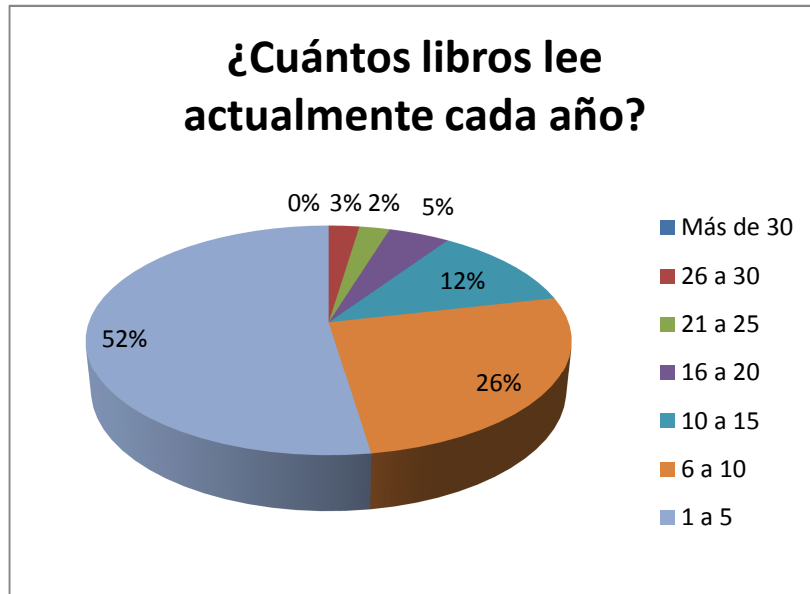


Figura 22.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Lo comentado anteriormente con la respuesta a un 52% de los encuestados leen de 1 a 5 libros, y un bajísimo 26% de 6 a 10 libros al año, se contradice con la actualización que debe tener el profesional del derecho que obviamente debe partir desde la revisión de textos útiles para su trabajo. Cabe señalar que esta determinación es relativa debido a que también en muchos de los casos también existen libros digitales que se los revisa y no se los toma necesariamente como libros.

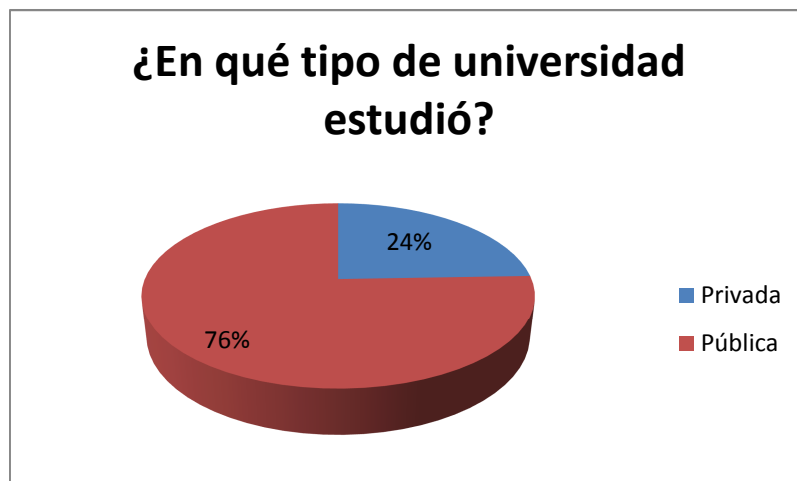


Figura 23.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

La respuesta del 76% de los encuestados ha sido determinante en torno al tipo de universidad que en este caso es pública. Es de preverse que en los próximos años este porcentaje vaya disminuyendo a medida de que se aprecien los efectos de la baja aprobación de los alumnos al examen de ingreso a las universidades públicas del Ecuador y el elevado puntaje que se requiere para aprobar tal prueba y cursar esta carrera universitaria. Destacamos que la mayoría de encuestados que contestó sobre universidad pública lo curso en la Universidad Central del Ecuador y la gran mayoría con régimen presencial.

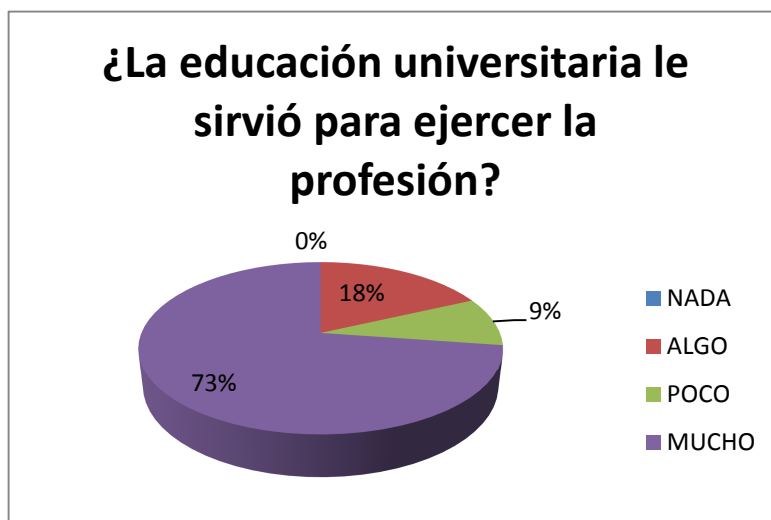


Figura 24.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 73% respondió que la educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión, sin embargo existe aún una gran brecha entre la educación académica y la práctica que con buena intención se implementa con las prácticas pre profesionales que aún no terminan de convencer a los que cursan esta carrera que en mi caso propio fueron no muy útiles.

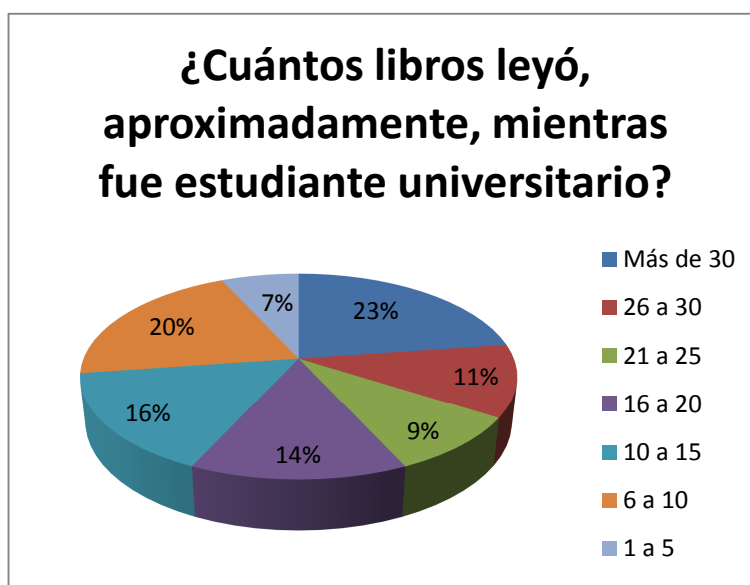


Figura 25.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Aunque en muchos casos imposible cuantificar, la mayoría de encuestados respondió que leyó más de treinta libros en su carrera seguidos de un 20% que respondió de 6 a 10 que es bajísimo tomando en cuenta que es una profesión en que la lectura es importante para el correcto desarrollo profesional.

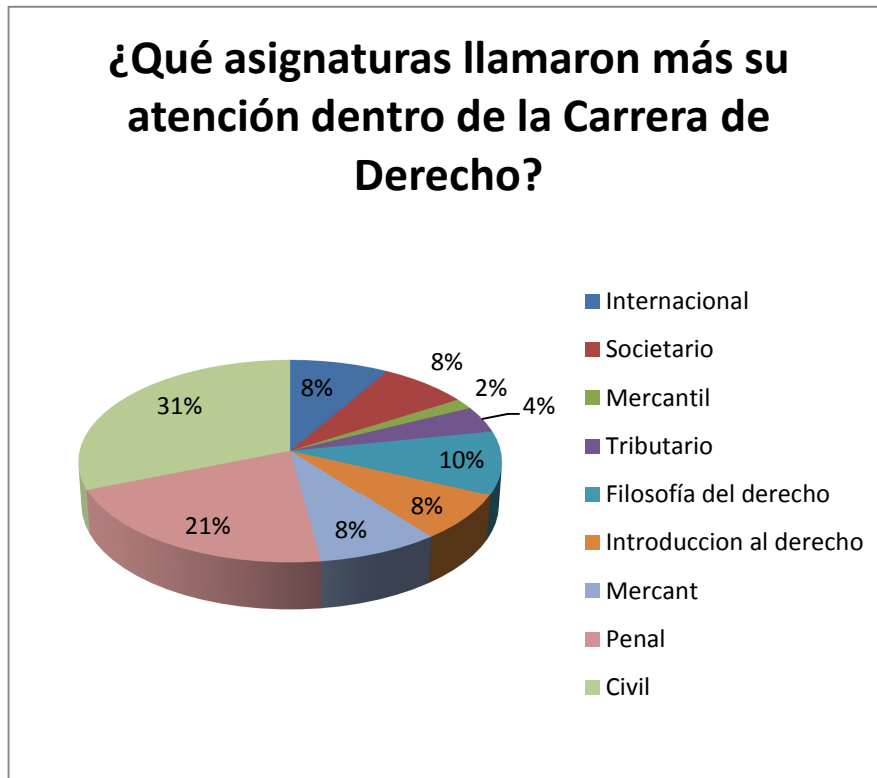


Figura 26.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

La civil con 31% y la penal 21% fueron las asignaturas más atendidas seguidas del mercantil e internacional con 8%. Es de prever que estas estadísticas cambien en los próximos años cuando se ha variado notablemente el campo laboral con los nuevos profesionales en los que existen especializaciones muy demandadas como tributario y laboral.



Figura 27.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

A pesar de que un 56% de encuestados respondió que si en torno a vincularse con la sociedad, como ex estudiante de la Universidad Central puedo asegurar que esto no se dio o al menos fue mínima la vinculación del estudiante con la sociedad.



Figura 28.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Con un 53% los consultados aseguran haber utilizado el análisis de casos en su formación académica y siempre un 33%, el porcentaje se relaciona a asignaturas que eminentemente utilizan la práctica por ejemplo en los órdenes penal, civil, tributario o laboral, en donde se requiere un análisis pormenorizado de procedimiento.

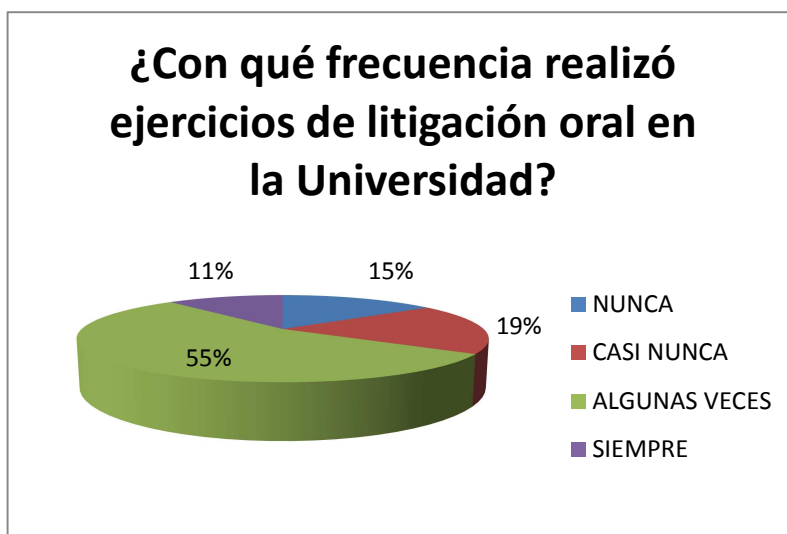


Figura 29.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Con un elevado 55% los consultados contestan que algunas veces realizaron ejercicios de litigación oral en la universidad. Pero, si la mayoría de consultados de esta encuesta se graduó hace 10, 15 o 20 años se puede asegurar que los ejercicios de litigación oral eran nulos o inexistentes en esas fechas, hasta la implementación del procedimiento oral que empezó en el país en el ámbito laboral en el 2003 cuando se reformo el Código del Trabajo y se instauró el sistema oral para los juicios laborales en Ecuador.



Figura 30.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 67% de encuestados respondió realizó prácticas profesionales a pesar de que desde hace muy pocos años se implementó la obligatoriedad para acreditar la carrera de Derecho. Antes no eran obligatorias las prácticas pre profesionales llevando a que muy pocos graduados opten por realizarlas

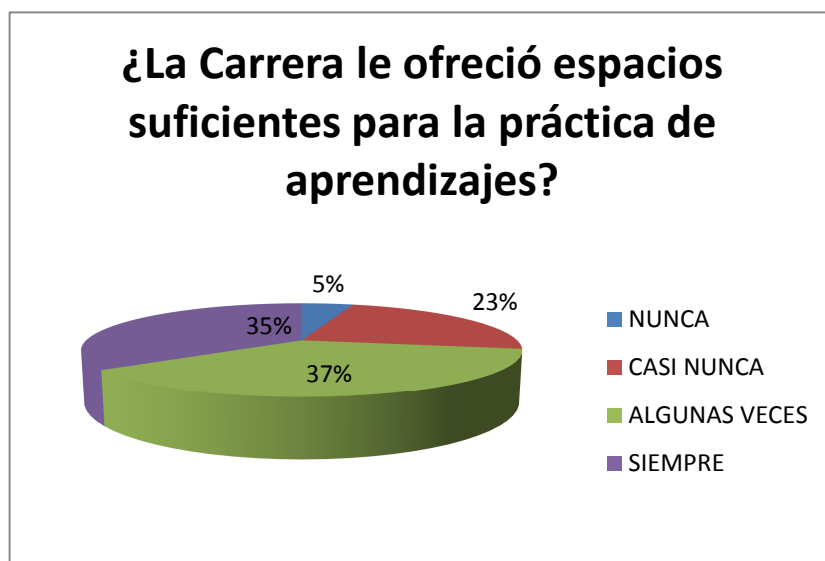


Figura 31.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 37% respondió que la institución que curso le ofreció espacio para la práctica de aprendizajes frente al 5% que respondió que nunca. Hace solo algunos años la educación superior pública era limitada en los citados campos superados por la educación privada, sin embargo esta tendencia se ha revertido con la mayor inversión que se está realizando para la educación pública

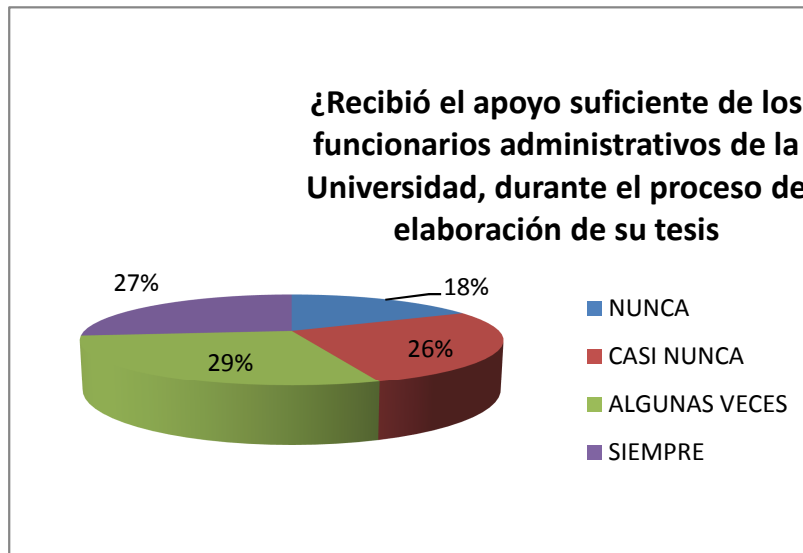


Figura 32.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 29% de encuestados respondió que algunas veces recibió el apoyo de los administradores de la universidad para la realización de tesis frente al 18% que dijo que nunca lo cual es altísimo en una universidad privada, pero no para una pública que generalmente tiene procesos burocráticos más lentos y engorrosos.

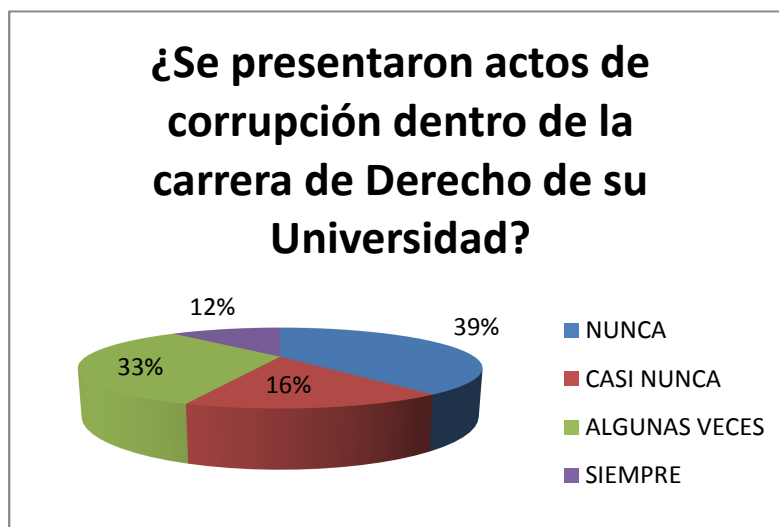


Figura 33.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 33% de encuestados contestó que algunas veces se presentaron actos de corrupción en la administración de la carrera que fue más común en instituciones públicas en que era muy común que quien tenía poder económico se graduaba diligentemente.

¿El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere?

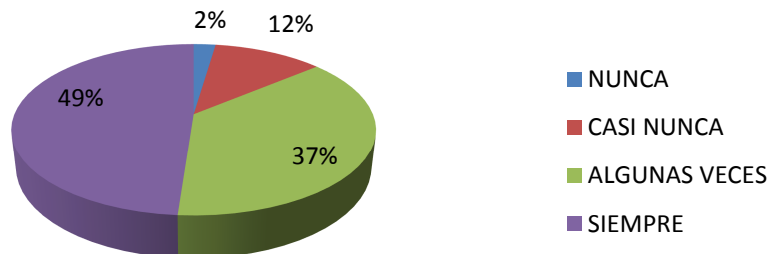


Figura 34.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 49% de encuestados responde que siempre frente a un 2% que responde que nunca.

Es previsible que si esta un estudiante en una educativa haya el acompañamiento de docentes, que en años anteriores sin el control de hoy no era tan eficiente presentándose inclusive muchos maestro que por capricho no iban ni a dictar clases.

¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?

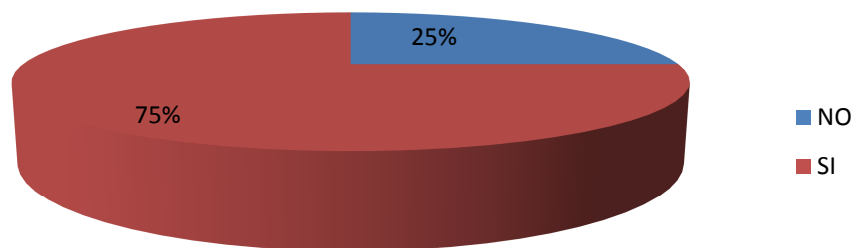


Figura 35.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 75% de encuestados respondió que sí y es que en la universidades de mayor población estudiantil como en la Central o Católica estos Consultorios ya se establecieron desde hace muchos años.



Figura 36.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 57% de encuestados responde que de tercer nivel y es razonable si tomamos en cuenta que la obligatoriedad para que los docentes universitarios tengan cuarto nivel para ejercer la cátedra es reciente. Un 15% y 19% respondieron que sus maestros tenían cuarto nivel y doctorado, que hasta hace unos 10 o 20 años esa formación era muy poco frecuente

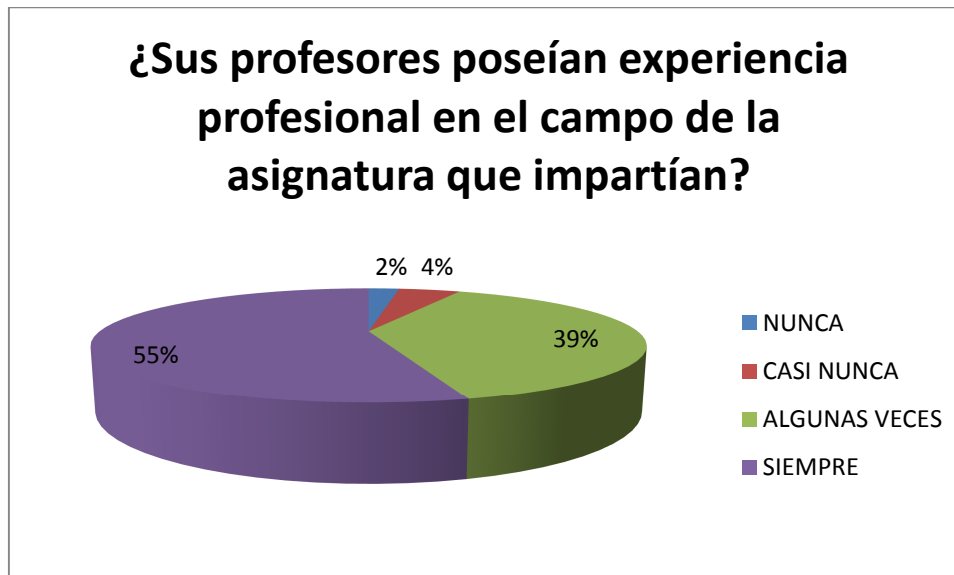


Figura 37.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 55% de encuestados responde que siempre frente a un 2% que responde que nunca. En universidades públicas era común ver maestros que a la par que ejercían altos cargos públicos, ejercían cátedra universitaria y eran fuente valiosa de aprendizaje porque en clase transmitían sus valiosas experiencias. En la actualidad es muy común ver maestros que ejercen exclusivamente la cátedra.

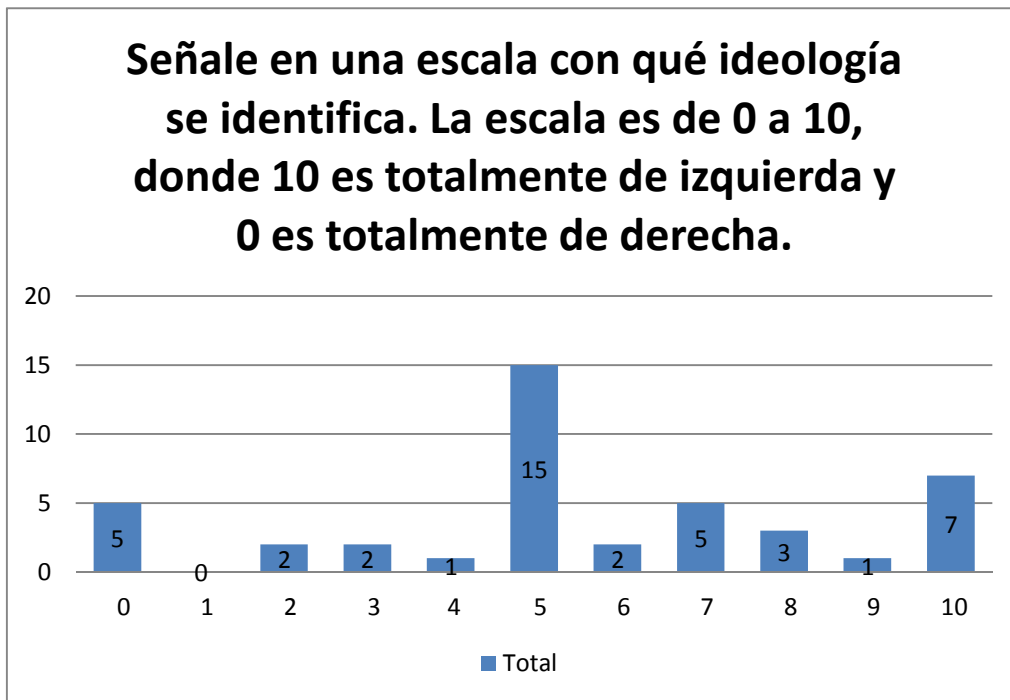


Figura 38.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

15 encuestados de 45 respondieron identificarse con centro. 5 y 7 encuestados manifestaron estar identificados con la izquierda y derecha. Los de centro podrían determinarse como indefinidos políticamente pero no puede definirse porque no existió la opción no sabe o no contesta.

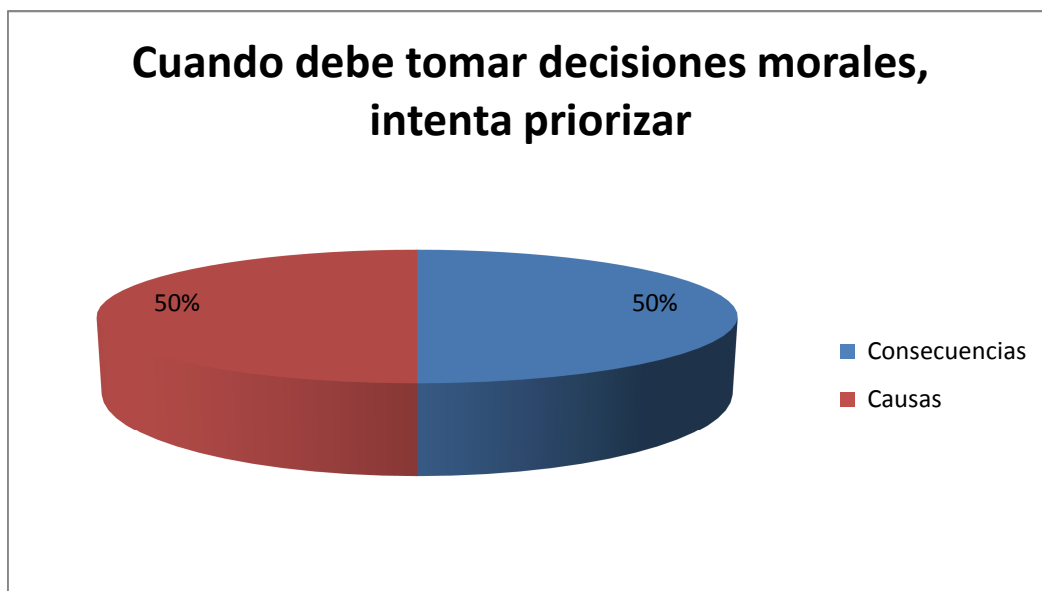


Figura 39.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 50% - 50% de encuestados respondieron que al tomar decisiones morales priorizaría las causas y consecuencias.

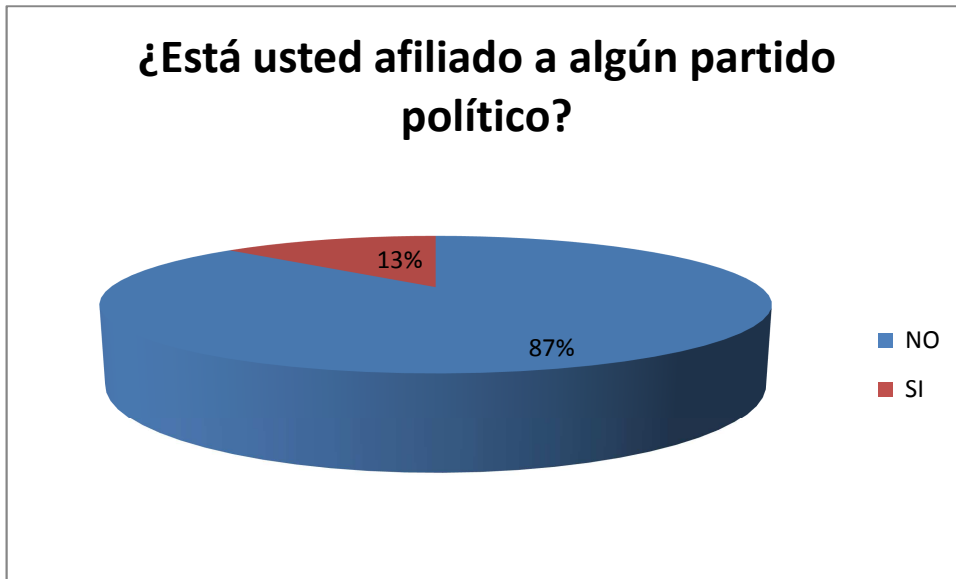


Figura 40.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 87% de encuestados respondieron que no, sorprendiendo esta estadística porque siendo la abogacía una carrera afín al ejercicio de la política en el buen sentido de la palabra, omite afiliarse a partido político alguno.

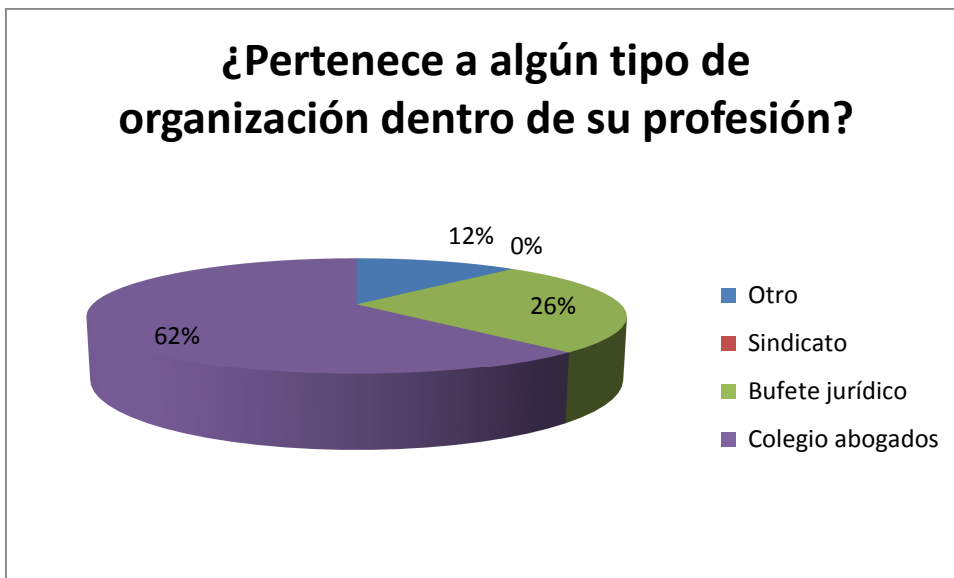


Figura 41.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 62% de encuestados manifiesta ser afiliado al Colegio de Abogados, sin embargo desde que se dejó opcional el pertenecer a esta agremiación y obligatorio pertenecer al Foro de Abogados de la Judicatura, han bajado los socios, quitando el protagonismo a los gremios no solo de abogados del país, de la rectoría en el ejercicio de los profesionales.

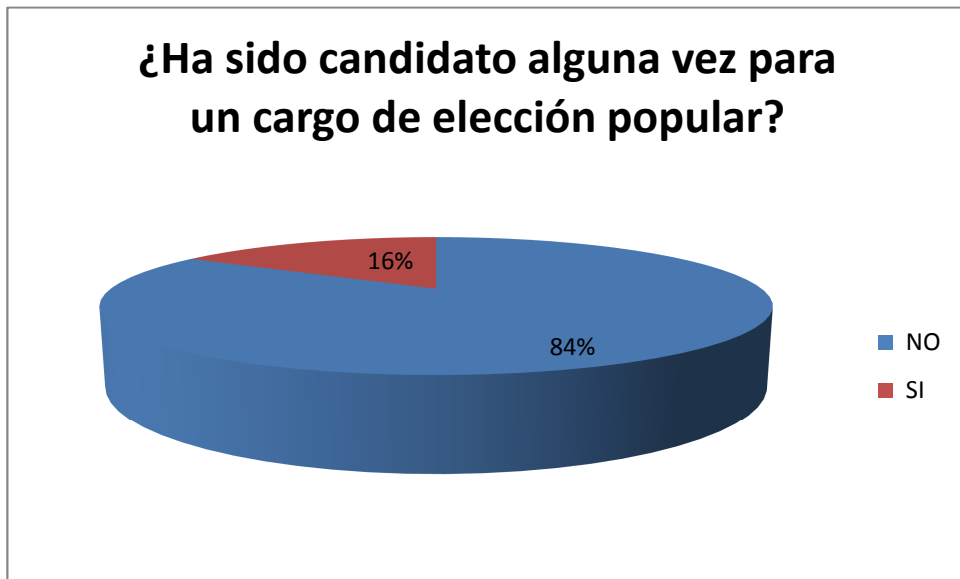


Figura 42.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 84% de encuestados respondieron que no han sido candidatos frente a un 16 que respondió que sí, lo que extraña por lo anteriormente manifestado ya que el ejercicio de la abogacía es afín a la tarea política el buen sentido de la palabra.



Figura 43.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 42% de encuestados respondieron que no están de acuerdo con que se vinculen la política con las organizaciones gremiales y que deben ser independientes frente a un 7% que manifiesta que no. En la práctica los gremios siempre han adoptado posiciones y vinculación política porque quienes han detentado estos cuerpos han sido afiliados a tal o cual partido político.

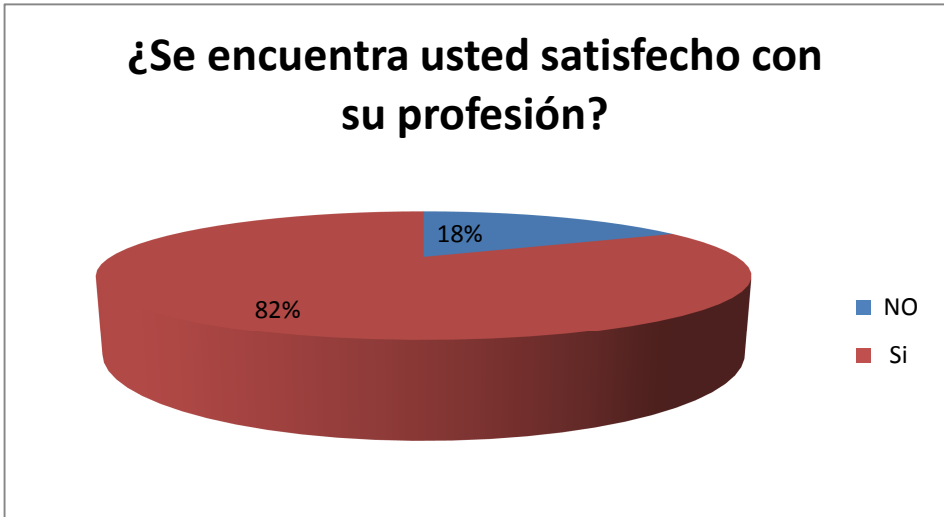


Figura 44.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 82% de encuestados respondieron están satisfechos con su profesión. Sin embargo es preocupante que el 18% diga que no, en un alto porcentaje por temas económicos y principalmente por ausencia de clientes que sustenten su ejercicio, influido negativamente con el crecimiento burocrático desmedido de la Defensoría Pública en nuestro país.

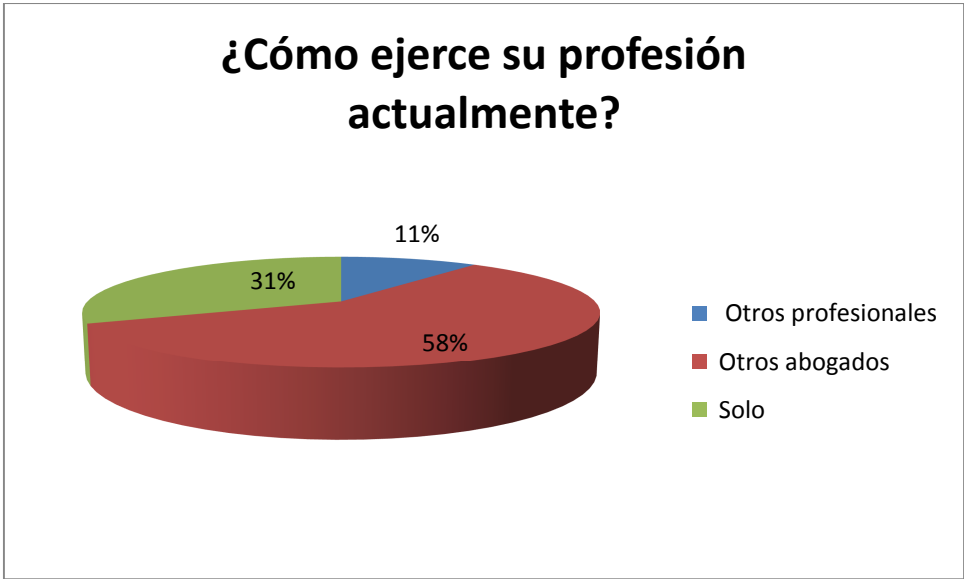


Figura 45.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 58% de encuestados respondieron que ejercen con otros abogados y un 31% solo. El elevado porcentaje de consorcios ha sido influido por temas como el de demanda de abogados especializados en un solo consorcio y el factor económico ya que entre más profesionales se puede repartir gastos de oficina y de secretaria o asistentes.

En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

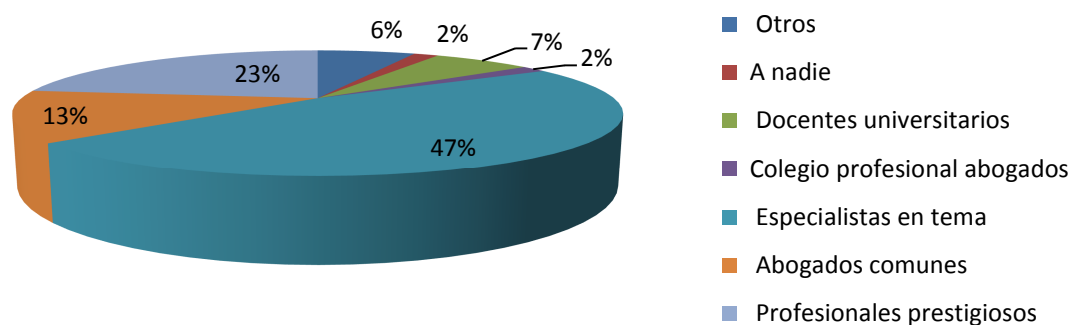


Figura 46.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 47% de encuestados respondieron acuden a especialistas en el tema, pero hay que tomar en consideración que eso conllevaría a costo que en muchos casos sería un limitante, sin embargo entre profesionales es muy frecuente que se asesoren mutuamente a fin de absolver diversos temas.

¿Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública? Juzgados

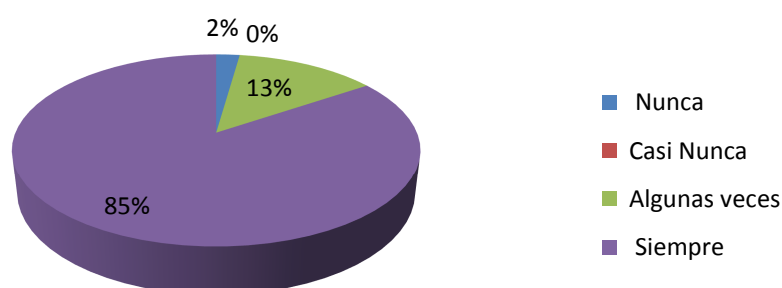


Figura 47.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 85% de encuestados respondieron que siempre se relacionan con los juzgados que en este caso es un elemento imprescindible debido a que principalmente los casos entre demandas o denuncias se tramitan en las dependencias públicas de la Función judicial y sería impensable ejercer la profesión sin esta relación.

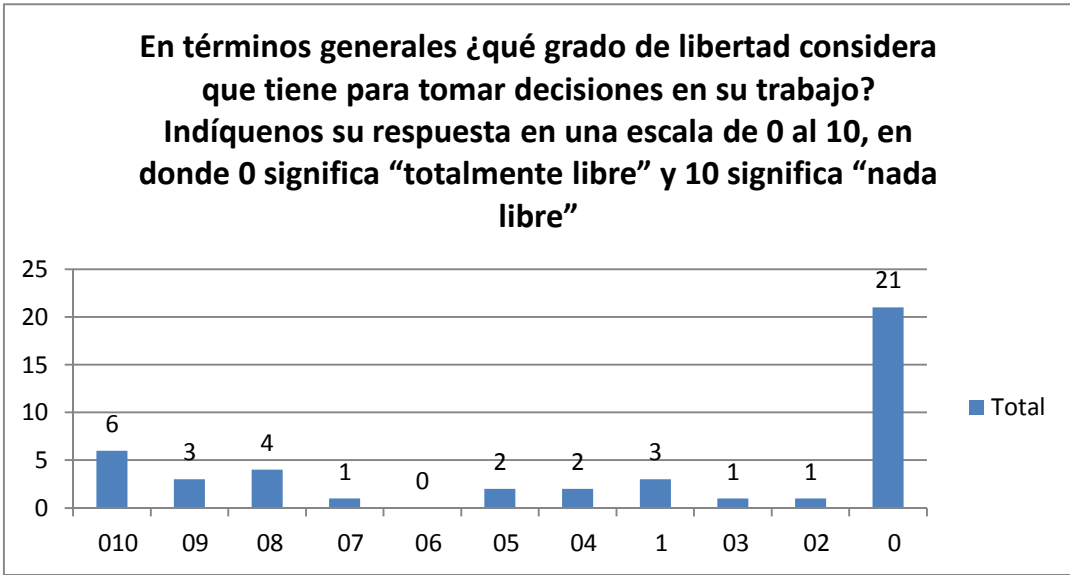


Figura 48.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

21 encuestados manifestaron ser totalmente libres para tomar decisiones en su profesión, frente a solo 6 que dijeron no ser nada libres en la toma de decisiones. Cabe resaltar que como su nombre lo indica “libre ejercicio” es la libertad de ejercer la profesión sin dependencia laboral.

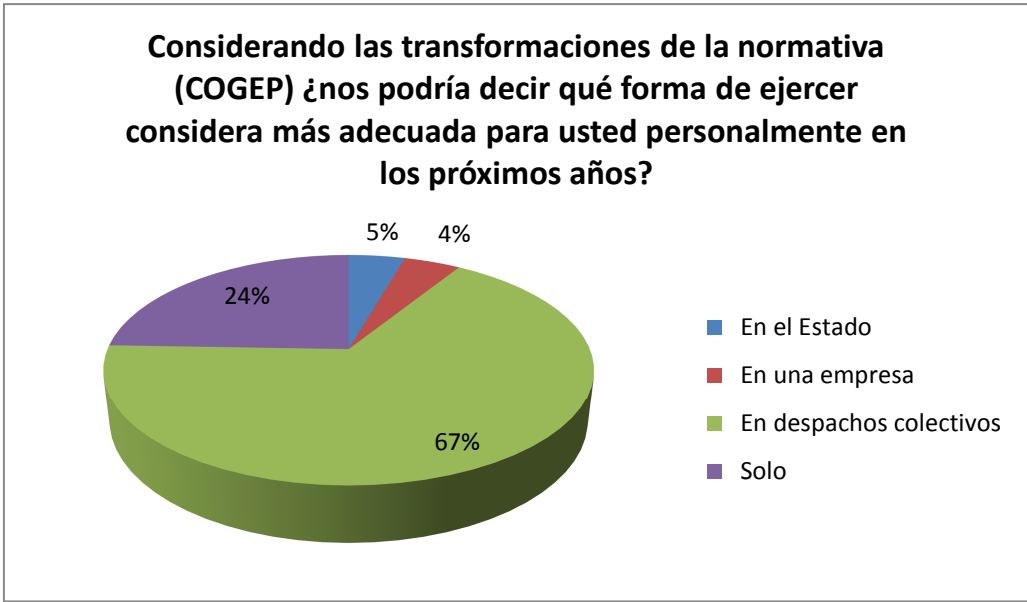


Figura 49.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 67% de encuestados respondieron que para afrontar los retos de la aplicación del Código Orgánico General de Procesos es preferible hacerlo desde despachos colectivos y un alto porcentaje solo.

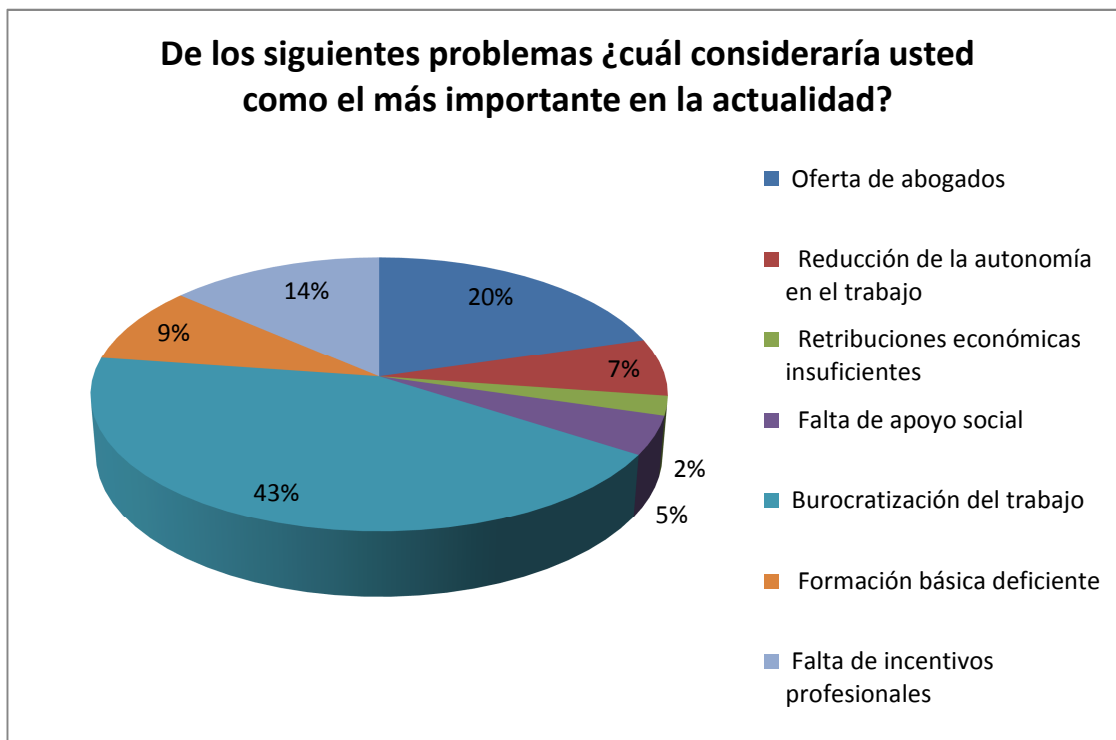


Figura 50.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

En la pregunta 70, un 43% de encuestados respondieron que uno de los problemas para ejercer la profesión es la burocratización del trabajo. Lo sigue con el 20% la excesiva oferta de abogados. En lo primero impulsado por la gran demanda de abogados para trabajar en duras condiciones en la obesa burocracia estatal y la segunda por el incremento incontrolado de universidades que ofertan esta carrera.

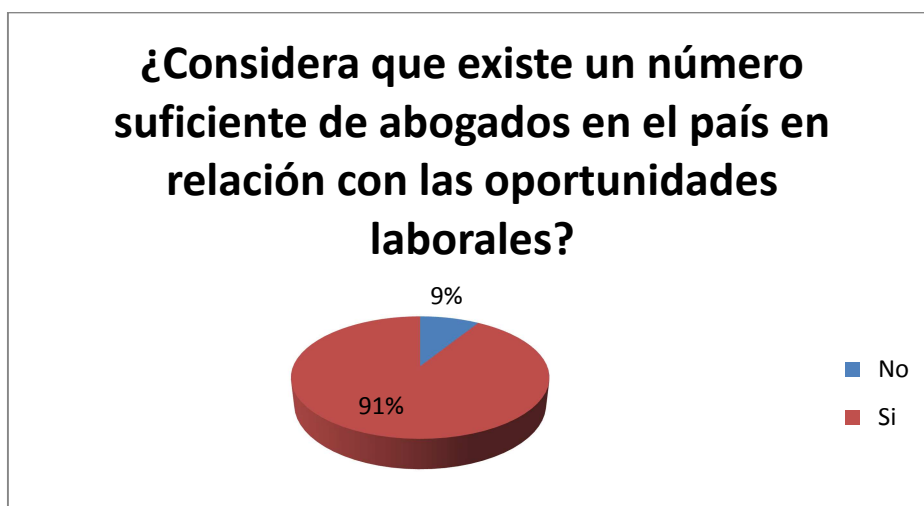


Figura 51.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

La respuesta del 91% de encuestados es concluyente, una desmedida oferta de la carrera de abogacía en universidades creadas en los últimos años ha propiciado este problema.

¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?

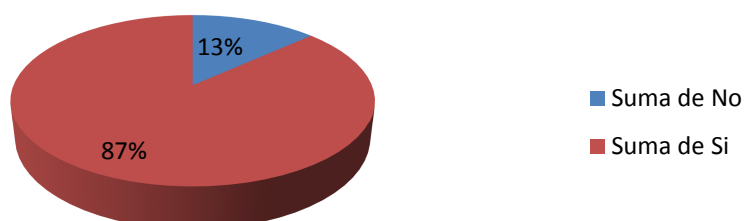


Figura 52.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 87% de encuestados ratifican la anterior inquietud, a pesar de los esfuerzos estatales de controlar la demanda de estudiantes de esta carrera por medio de exámenes de ingreso. Consecuencia de aquello creció la demanda de la carrera en universidades privadas. La única alternativa de la sociedad ha sido engrosar las filas de la burocracia.

Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?

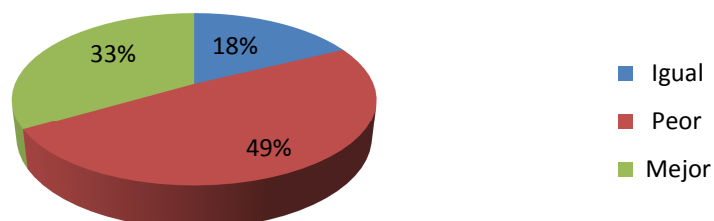


Figura 53.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

En la pregunta 75 tenemos como resultados que el 49% de encuestados respondieron que está peor la situación política, esto a pesar de que han trascurrido 10 años de relativa estabilidad política con el actual gobierno luego de 20 años de golpes de estado y pugnas de poderes. Contrarrestando a esto un elevado 33% dice que está mejor.



Figura 54.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 55% de encuestados respondieron preocupante y 22% peor que antes. La preocupante situación del abogado en libre ejercicio en el Ecuador, hace que vincule su contexto lamentable sin incentivos de ningún orden con la que atraviesa el país.

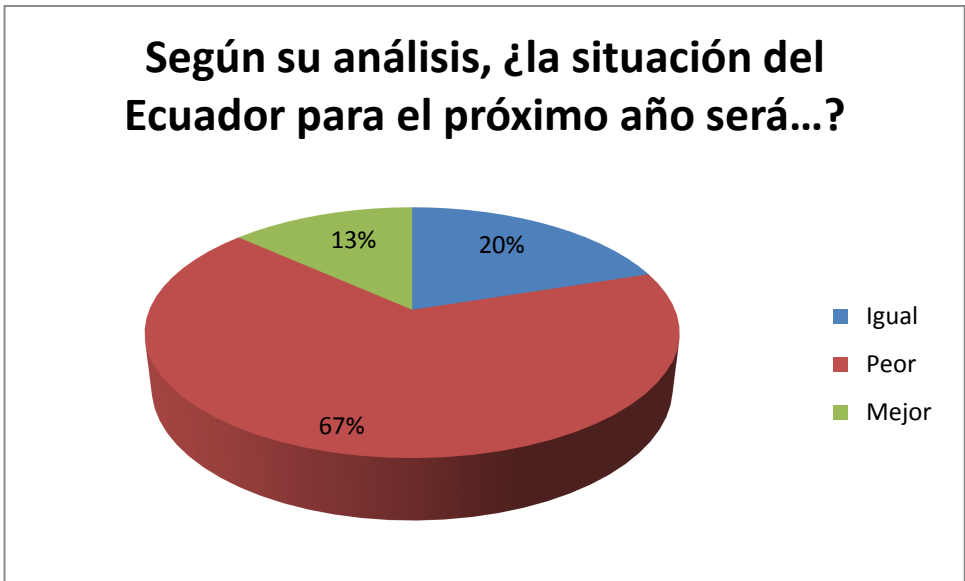


Figura 55.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un 67% de encuestados ven peor la situación del Ecuador a futuro, con elecciones a cuestas, pugna de poderes entre ejecutivo y legislativo por la nueva conformación de la Asamblea Nacional, proyección de fuertes medidas económicas del nuevo gobierno por el alto endeudamiento del actual gobierno y más aun sin visos de que mejorará el ejercicio profesional del abogado en libre ejercicio.



Figura 56.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

El 47% de encuestados respondieron que la gente conoce poco de la Constitución, a pesar de que la del 2008 ha sido una de las más publicitadas por todos los medios tecnológicos de comunicación en la actualidad, la vinculación que muchas veces se hace a la Constitución con la política hace que no sea muy llamativa al interés del ciudadano común.

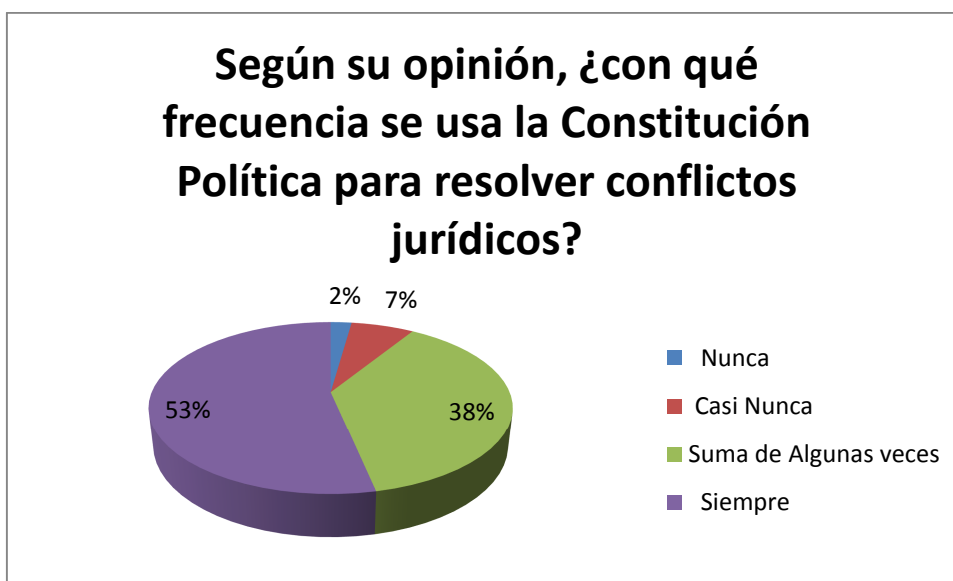


Figura 57.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

El 53% de encuestados respondieron que siempre se usa a la Constitución para resolver casos, obviamente desde la visión de los abogados. Cabe destacar que hubo criterios sobre la mala formulación de la pregunta 79 de la encuesta porque desde el 2008 se elimina la denominación “política” en la nueva Constitución de la República.

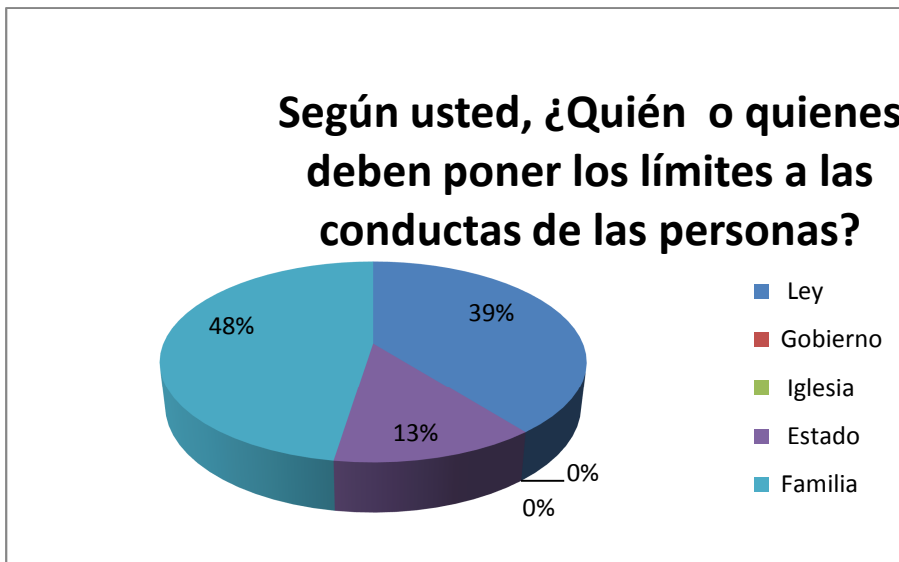


Figura 58.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Con un 48% de respuestas por la familia, los encuestados respondieron es el núcleo familiar el que debe regular la conducta de las personas desde los primeros años de vida, niñez y juventud, seguido por un 39% que manifiestan que es la ley.

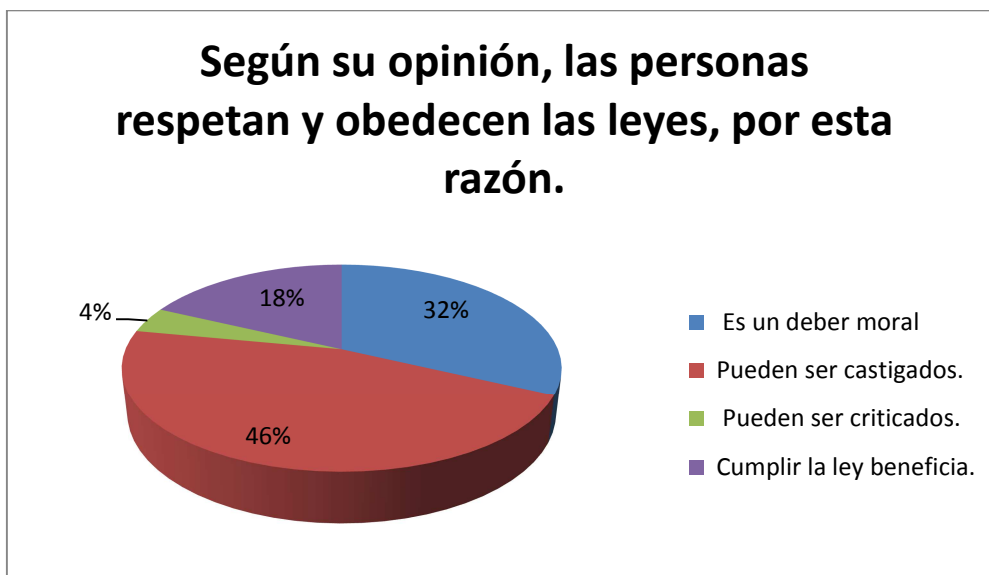


Figura 59.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Con un 46% de respuestas, los encuestados dijeron que la gente respeta la ley porque pueden ser castigados lo que ratifica que sin coerción es difícil que se haga cumplir la ley. El 32% que por un deber moral que en muchos casos va ligada a la formación religiosa y a la brindada en el núcleo familiar.



Figura 60.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

25 personas respondieron que mucho respeto frente a 2 personas que no hay respeto. Como Abogados el respeto a la Constitución y las leyes es primordial sin embargo por cuestiones políticas se vincula muchas veces a la Constitución en este caso con el gobierno de turno.

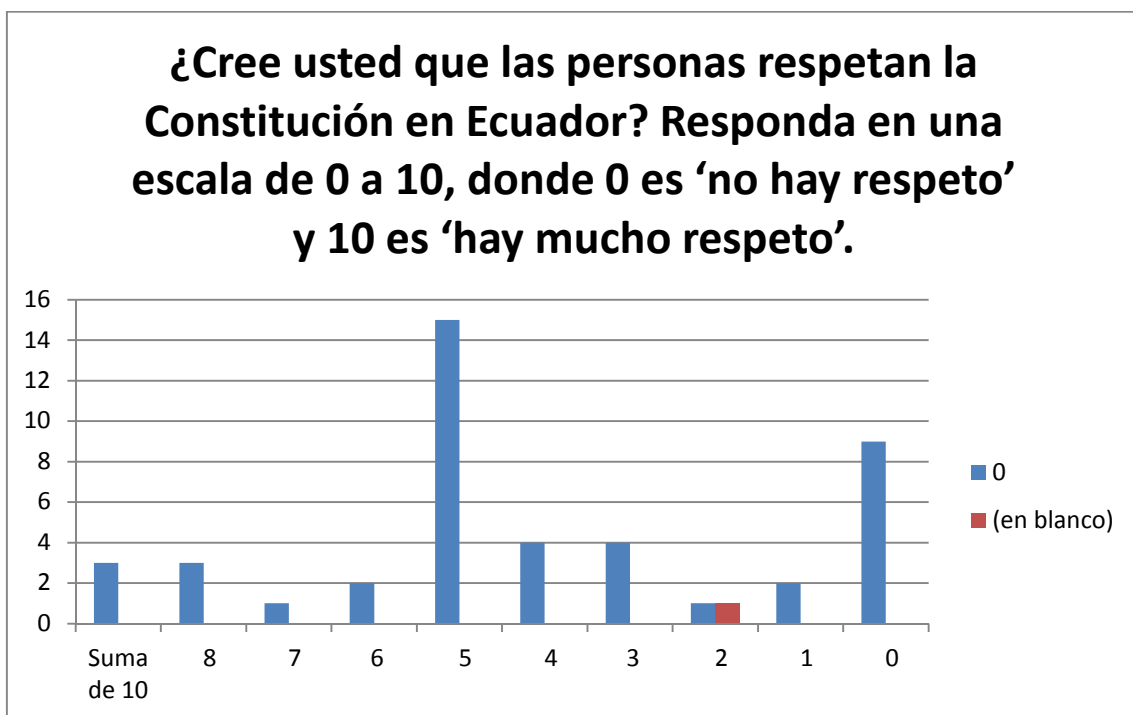


Figura 61.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

En el caso de la ciudadanía y el respeto a la Constitución la percepción se inclina a que no hay ni mucho ni copo respecto, con un alto porcentaje inclinándose a responder que no hay respeto a la Constitución por parte de las personas.

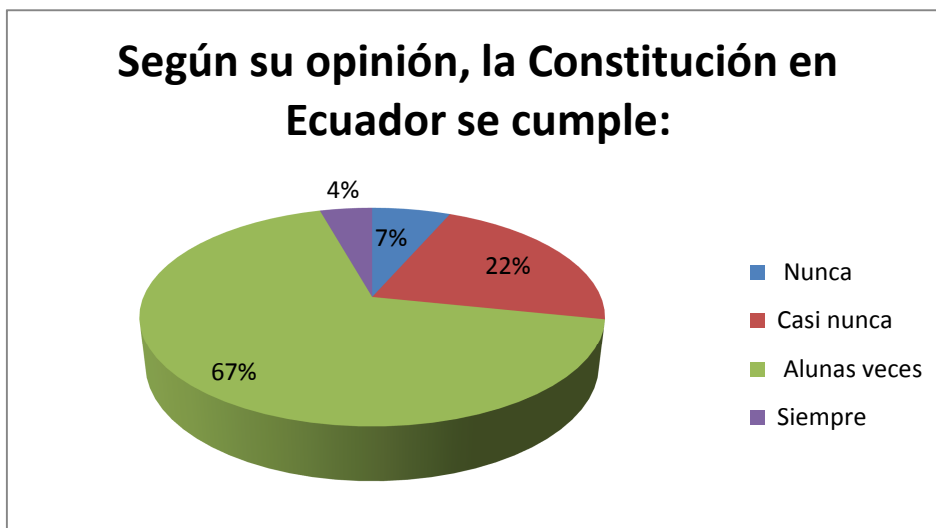


Figura 62.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Con un 67% de respuestas los encuestados expresaron que algunas veces se cumple la Constitución en el Ecuador frente a un 7% de nunca y un 22% casi nunca, siendo estos últimos porcentajes que reflejan la falta seguridad que viven los ciudadanos principalmente ante un sistema judicial politizado y ausencia de un control constitucional objetivo.

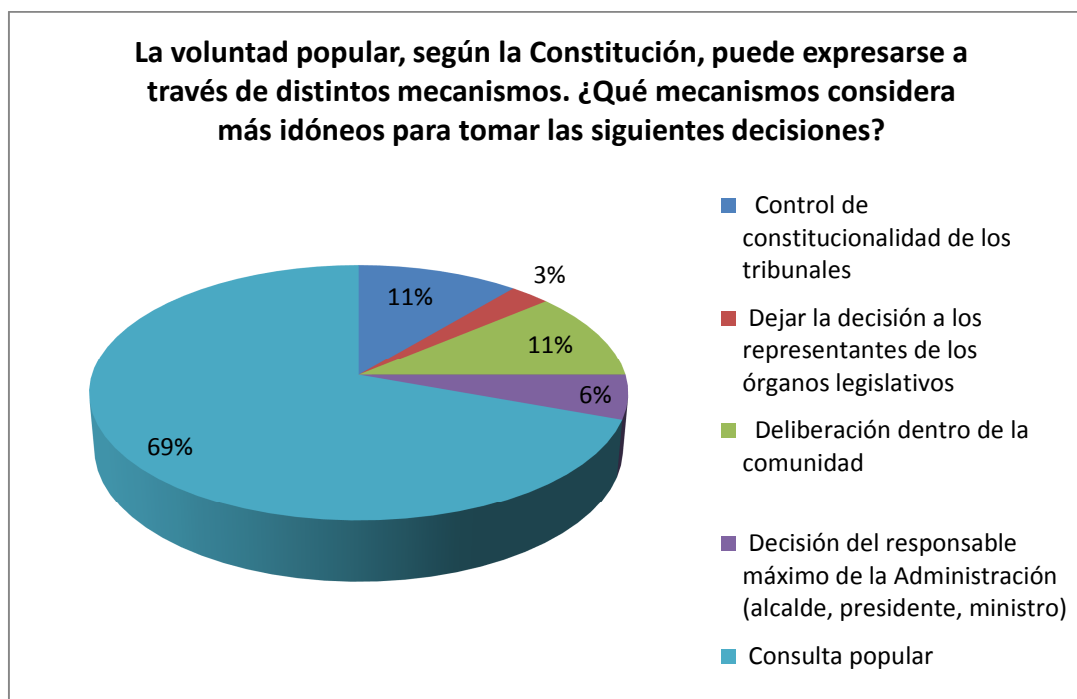


Figura 63.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Con un elevado 69% de respuestas por la consulta popular se manifestaron los encuestados. Obvio aseverar que la voluntad popular se expresa a través de una consulta o plebiscito, frente al 11% a la intervención de una politizada Corte Constitucional.

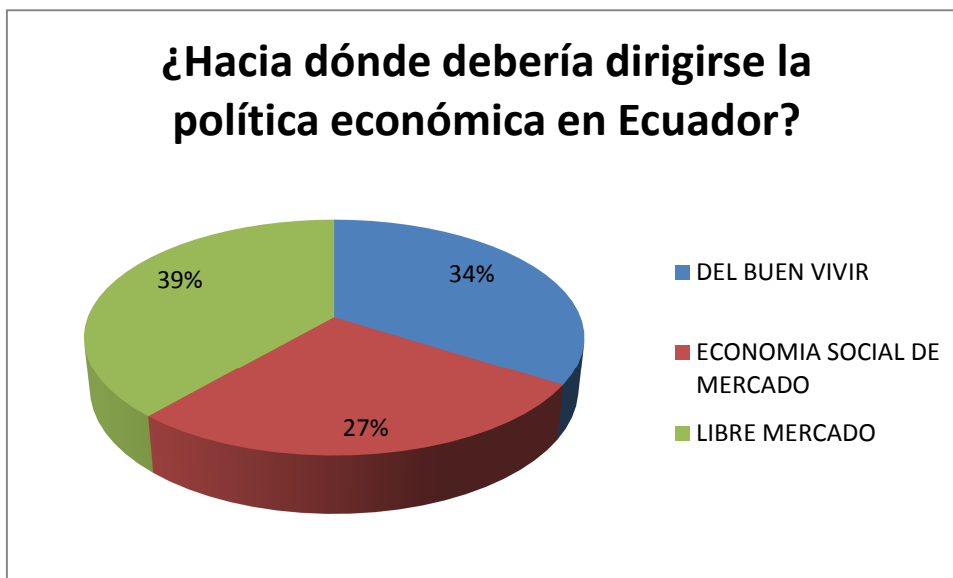


Figura 64.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

En la pregunta 86 hay un relativo consenso de ideas como se puede ver el gráfico y de acuerdo a la ideología política de los encuestados, en aseverar que la política económica del Estado debe dirigirse hacia los tres modelos económicos citados.



Figura 66.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

El Estado como gran rector de los conflictos en la resolución de los problemas sociales es lo que ha respondido el 60% de los encuestados, frente a un mínimo 5% de casi nunca y 0% de nunca.

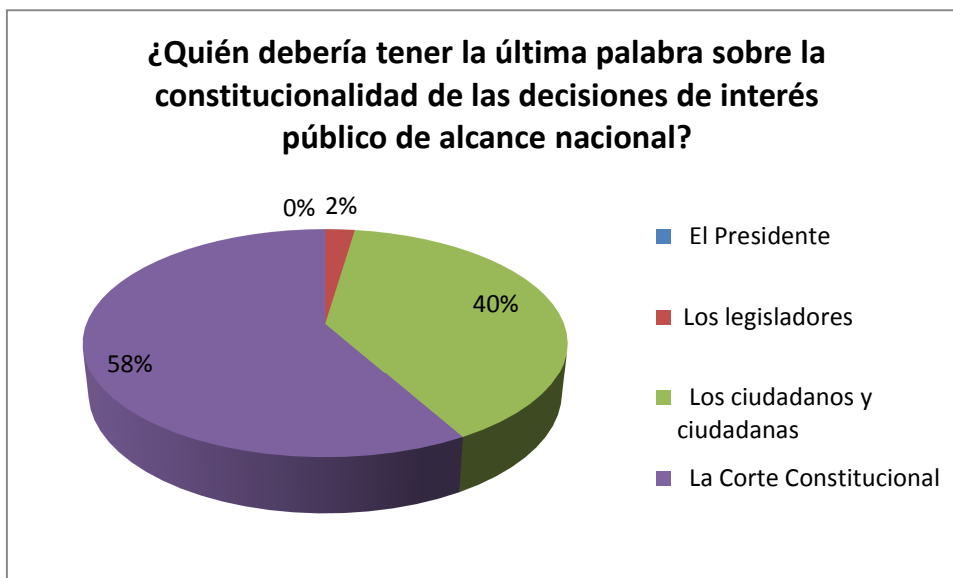


Figura 67.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

A pesar del descredito que tiene la Corte Constitucional por su politizada conformación un alto 58% de los encuestados contestaron que las decisiones debería tomarlas este ente. Un 40% los ciudadanos pero al ser dependientes de asentimiento de la referida Corte con propuestas de consulta popular, sería impracticable esta vía.

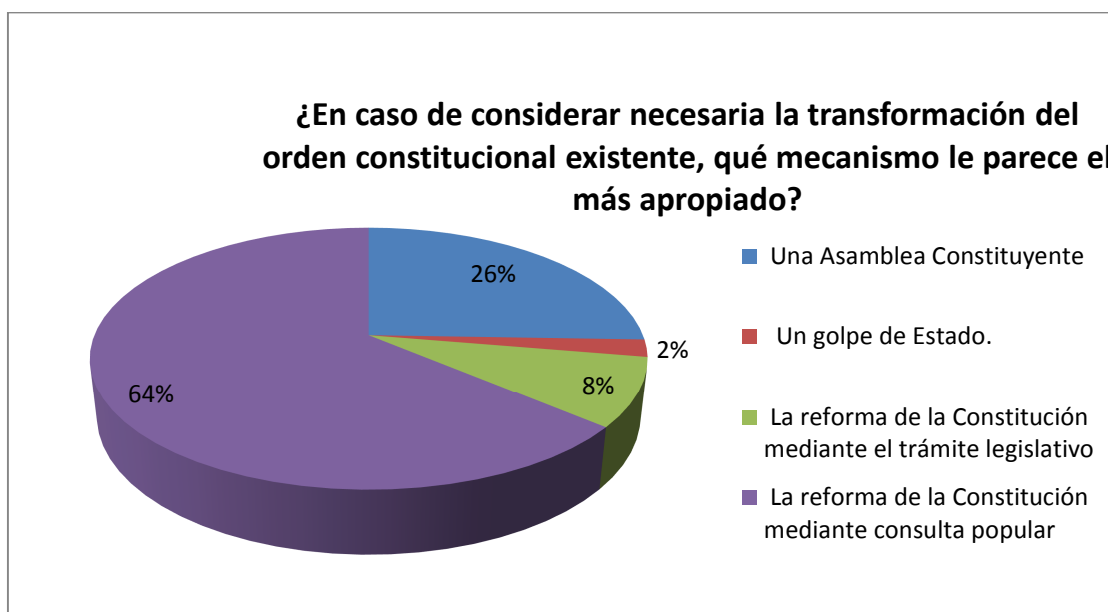


Figura 68.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un alto 64% considera cambiar el orden constitucional por medio de consulta popular, sin embargo luego de realizar la misma, necesariamente tendría que realizar la nueva Constitución una nueva Asamblea Constituyente como se evidencio con el proceso que desemboco en la aprobación de la Constitución del 2008.

Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:

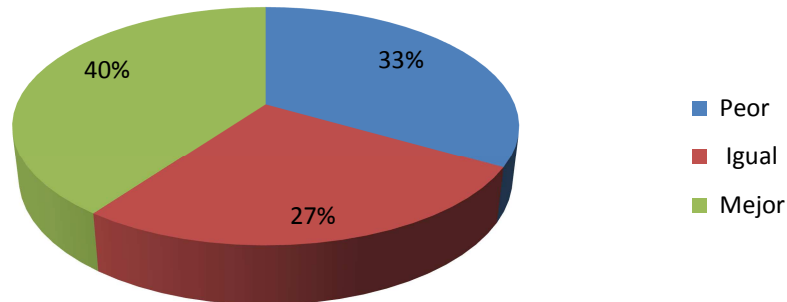


Figura 69.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Sobre la percepción del sistema judicial desde la pregunta 96, un 40% indicaron que es mejor la administración de justicia, sin embargo contrasta con un 35% que dice que peor. A decir del jurista Williams Sánchez Díaz es peor porque el proceso de selección de jueces fue politizado.

¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

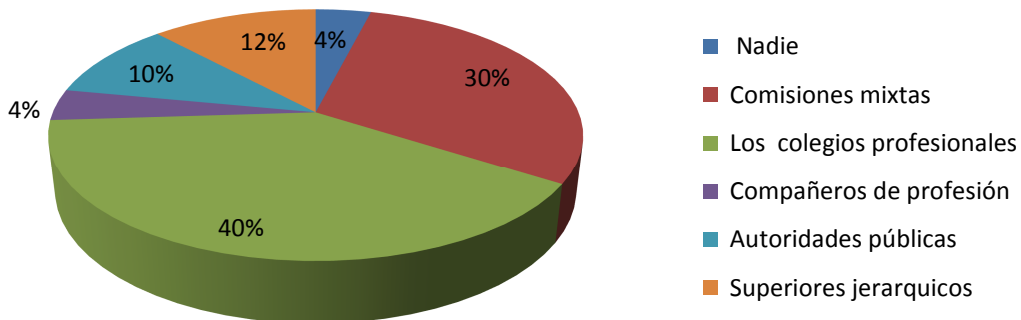


Figura 70.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

A pesar de que el Consejo de la judicatura es el actual rector de estas prácticas no ha sido mencionada en esta pregunta. Un 40% respondió que en este caso el Colegio de Abogados es la entidad que debería controlar las prácticas y un alto 30% comisiones mixtas, frente a un bajo 4% con compañeros de profesión que es como se las hacía antes pero sin garantía de aprendizaje.

Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

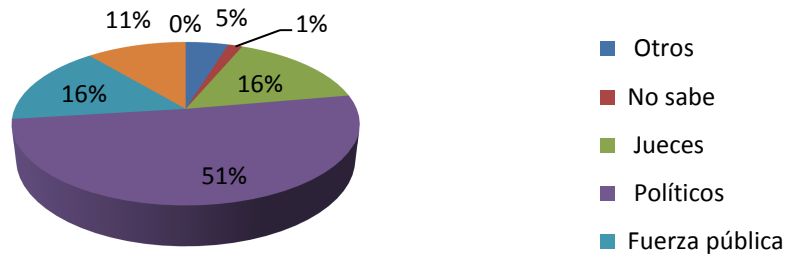


Figura 71.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un alto 51% determina que la clase política del país es la que es más propensa a violar la constitución, percepción que no se aparta de la baja credibilidad que tienen los políticos en la comunidad reflejada en la última encuesta que cita a la Asamblea Nacional como una de las instituciones con menos credibilidad. Con un 16% comparten la fuerza pública y jueces la percepción de infractores de la ley.

A usted, ¿le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros...

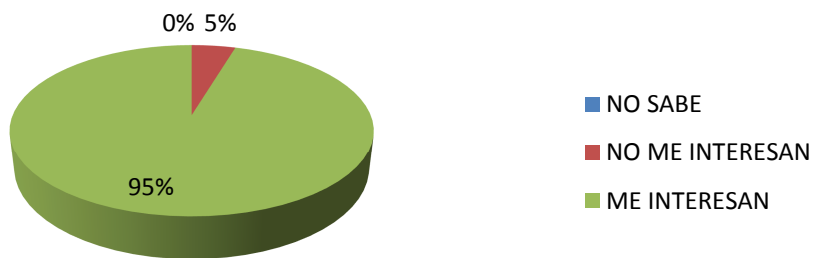


Figura 72.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Desde la pregunta 106 analizamos la cultura constitucional y un altísimo 95% de los encuestados determina que los asuntos públicos le interesan, siendo una postura muy responsable cuando la participación del profesional del derecho debería ser primordial también en instancias como la misma Asamblea Nacional en donde los autores de la ley son en un mínimo porcentaje de profesión abogados.

¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?

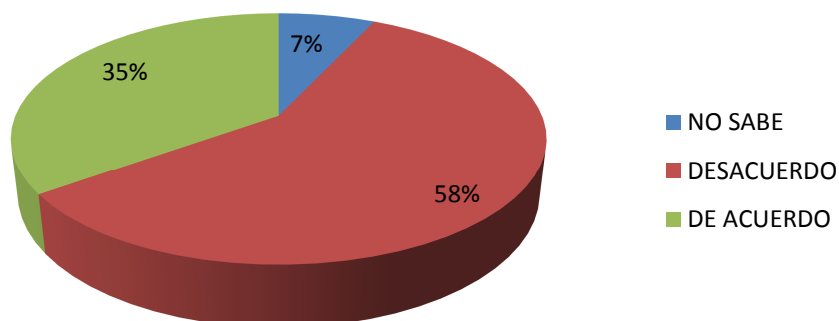


Figura 73.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Ante esta polémica pregunta un alto 58% determina no estar de acuerdo con la pena de muerte y un alto 35% que sí, sin embargo muchos estarán de acuerdo en que mientras existan altos niveles de politización e inseguridad jurídica en nuestro país será muy difícil la aplicación de estas penas empleadas principalmente en el primer mundo, so pena de crear inclusive un instrumento de persecución política de detractores de los Gobiernos de turno.

Según su opinión, ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?

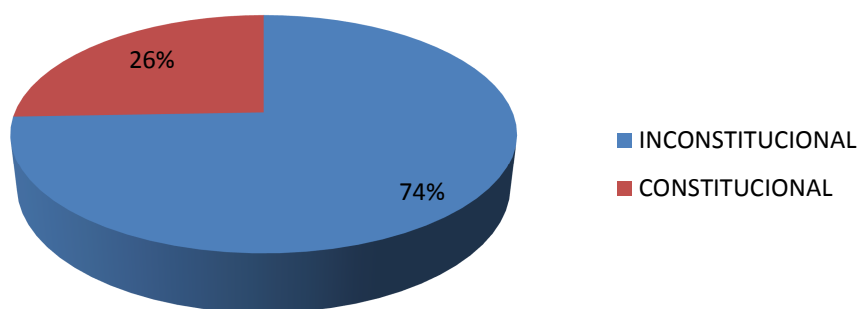


Figura 74.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Discutida desde la percepción moral, religiosa, política o legal esta pregunta no tiene el respaldo de los encuestados con un alto 74% en contra, a pesar de que la actual legislación ampara a grupos GLBT inclusive con penas por delitos de odio en el COIP hasta sanciones económicas a medios de comunicación que presenten contenidos discriminatorios.

Cuándo usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

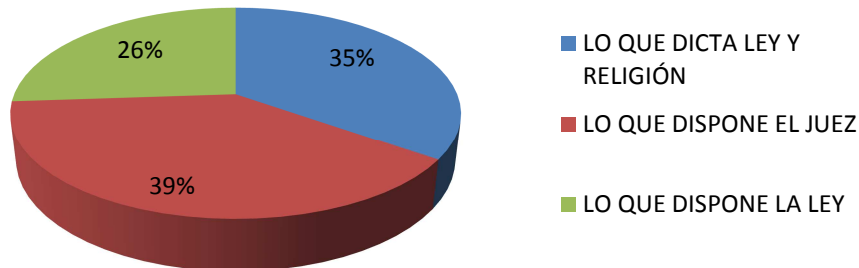


Figura 75.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Pregunta de contenido personal que casi con consenso han respondido los encuestados de acuerdo a las normas que dictan su proceder y su formación personal y profesional. Un alto 39% considera que irían en contra de lo que dispone el juez que como todas las personas pueden tener errores más evidentes que por ejemplo la discusión y aprobación de una Ley por un grupo de personas.

Según su opinión, el pueblo debe...

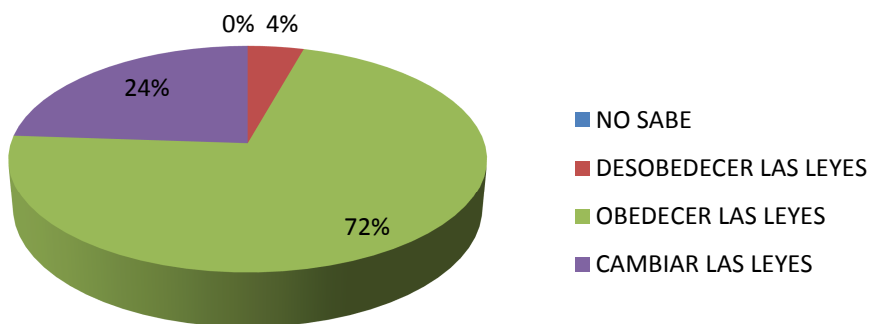


Figura 76.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un alto 72% determina que el pueblo debe obedecer la Ley y un 24% que debe cambiarse las leyes. Sorprende el 4% de encuestados y la respuesta desobedecer las leyes siendo una postura un tanto anárquica ya que qué sería de la sociedad si no cumpliéramos preceptos de control social.

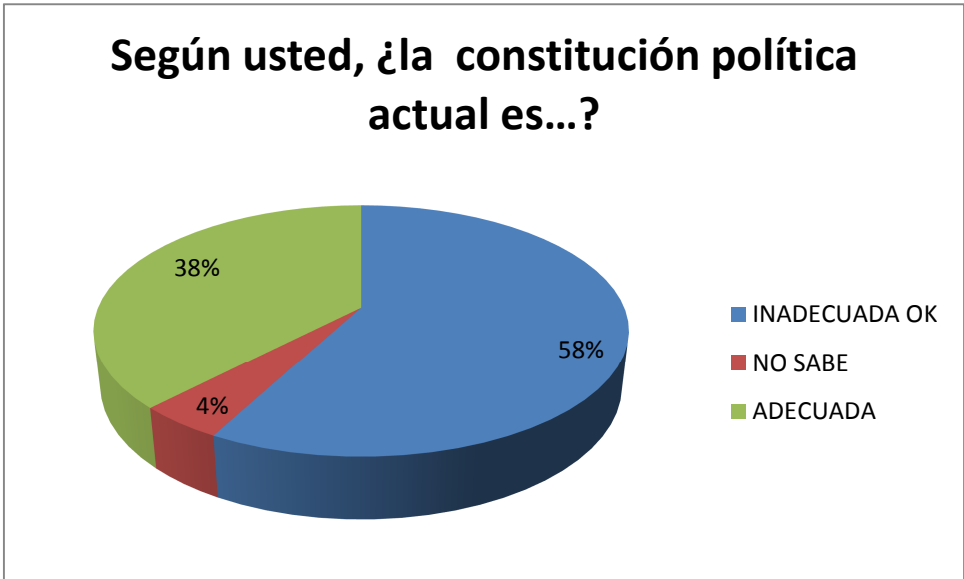


Figura 77.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Nuevamente determinamos un error en esta pregunta con la denominación Constitución “política” término que desapareció de la carta magna en el 2008. Un alto 58% respondió que la actual Constitución es inadecuada sin embargo contrasta con también un representativo 38% que la considera adecuada.

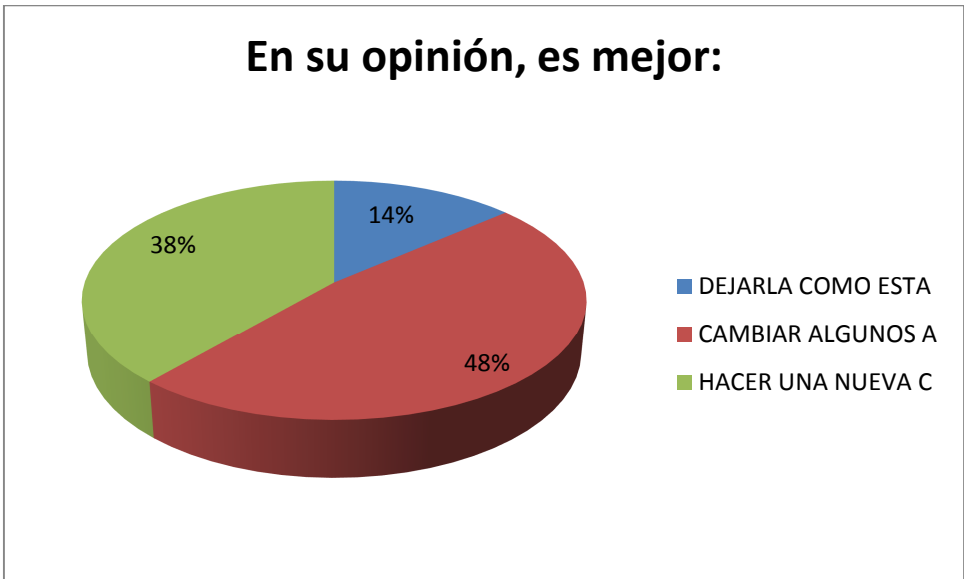


Figura 78.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Un alto 48% determina que debería cambiarse algunos apartados de la Constitución del 2008 y un alto 38% propone la creación de una nueva Constitución. A pesar de haber sido acusada de instrumento para el monopolio de poderes con el actual Gobierno, sería impracticable reemplazar inmediatamente la Constitución del 2008 ya que crear una nueva Carta Magna cada 10 años para el interés del Gobierno de turno sería irrazonable.

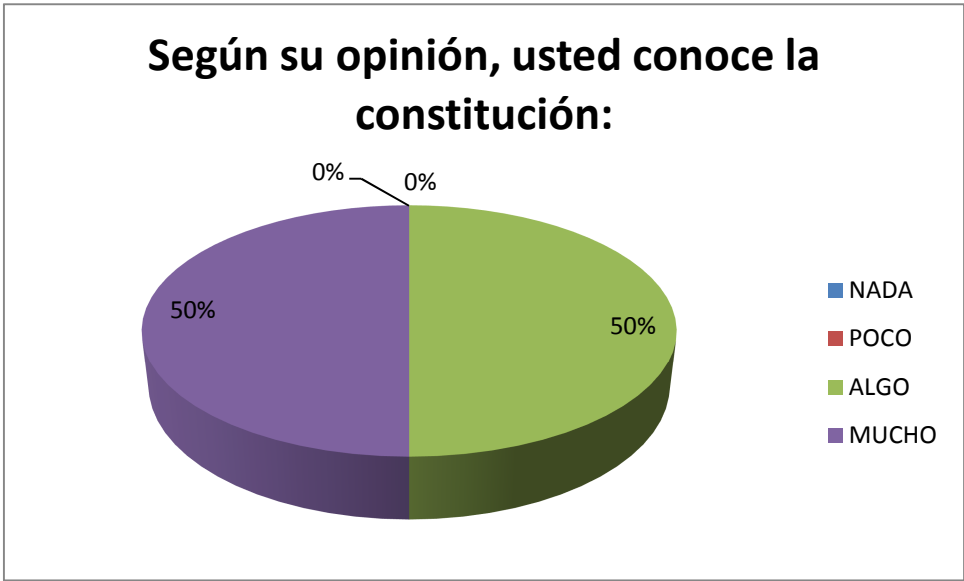


Figura 79.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

La respuesta a esta pregunta se reparte 50% - 50% entre mucho y algo contrastando contra un 0% de poco o nada. Con la publicidad que ha tenido la actual Constitución sería impensable no conocer nada de ella y peor aún en una profesión que exige el conocimiento de la Ley.

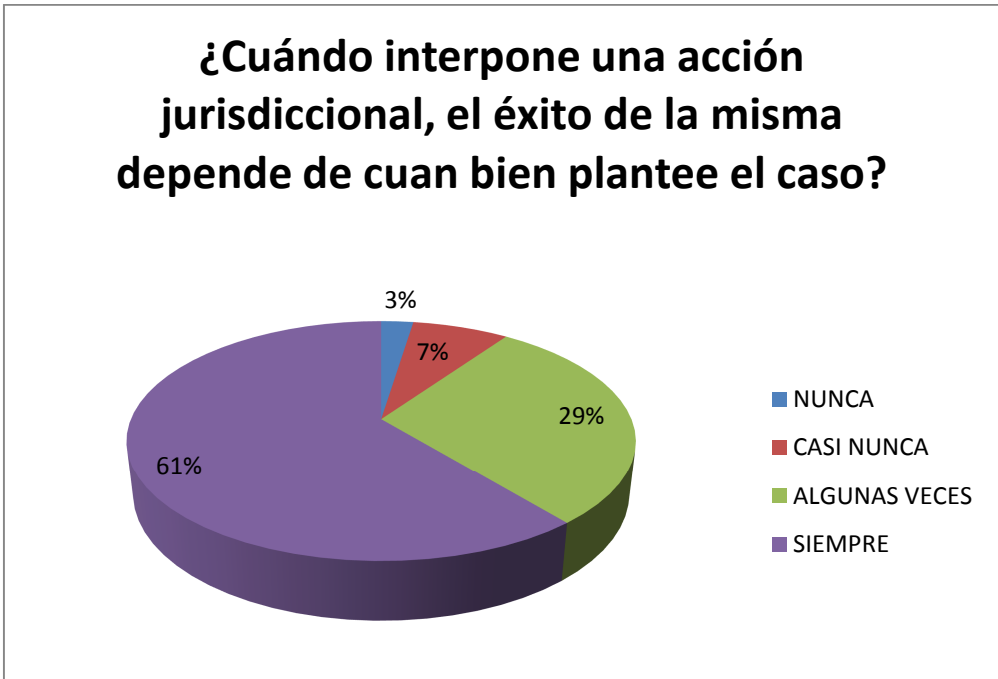


Figura 80.
Fuente: Sánchez Noriega Víctor.

Es obvio de que si se plantea bien un caso el resultado va a ser exitoso y esto lo determina la respuesta del 61% que manifiesta que siempre frente al 3% que dice que nunca y que quizá piense en manipulación política o de intereses en las decisiones de la autoridad que conoce el proceso.

5.- DISCUSIÓN

Para comenzar a discutir sobre los aspectos inherentes a esta investigación, debemos comenzar definiendo cuáles han sido los objetivos, hipótesis y preguntas de la misma.

5.1.- Objetivos de la Investigación

5.1.1.- General

El objetivo general de esta investigación es: “Analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano.”.

5.1.2.- Específicos

Analizar la estratificación de la profesión jurídica en Ecuador;

Analizar la calidad de la educación jurídica superior en Ecuador;

Analizar los paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana;

Analizar la participación política de los abogados en libre ejercicio;

Analizar los campos de libre ejercicio profesional;

Analizar la cultura constitucional de los abogados en Ecuador.

5.2.- Hipótesis de la Investigación

Al igual que en América Latina, En Ecuador, las diferencias en la formación universitaria (Pérez, 2004), y las diferencias socioeconómicas de la clientela de los despachos jurídicos, ha favorecido la estratificación de la profesión jurídica, con los consecuentes efectos en la desigualdad de armas dentro del sistema de justicia (Pásara, 2011).

Los estudios jurídicos superiores han estado dominados por el formalismo anti-teórico (esto es, dogmático y especulativo). El formalismo se ha visto reforzado por la deficiencia de las políticas de educación superior y la escasa diferenciación entre profesionales del derecho y académicos del derecho (Wray, 1993; Estrella, 2001; Simón y Navas,2005; Ávila, 2009, Bourdieu, 2000).

En la educación jurídica ecuatoriana predomina el paradigma formalista derivado de la recepción periférica del positivismo jurídico (López, 2005). No obstante, se han generado comunidades académicas antiformalistas que están ganando terreno en la educación jurídica (Rodríguez, 2009 y Rodríguez, 2011). A ello debe sumarse el avance en los estudios socio-jurídicos (Grijalva y Santos, 2011).

La participación política de todos los sectores sociales ha disminuido en intensidad (Ramírez, 2011). No obstante, las políticas del sector justicia, han generado cambios en las dinámicas gremiales de los abogados en libre ejercicio, que van desde el clientelismo hasta la oposición radical. Existe una fuerte confrontación entre algunos colegios de abogados y el Gobierno en funciones.

El predominio de una economía rentista y de una cultura jurídica ritualista, escritural y litigiosa, explica la subsistencia de numerosos despachos individuales que prestan servicios jurídicos en áreas tradicionales. No obstante, el crecimiento económico de algunos sectores, la ampliación del Estado y la demanda corporativa de servicios jurídicos complejos, ha favorecido la especialización y transnacionalización de los servicios jurídicos dirigidos a los sectores mejor situados (Pérez, 2004).

5.3.- Preguntas de Investigación

El problema de investigación de este proyecto se define con la pregunta de investigación que es la siguiente:

¿Qué instituciones y disposiciones cognitivas definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano?

¿La profesión jurídica se encuentra estratificada en Ecuador?, ¿La educación jurídica en Ecuador cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación?, ¿Qué paradigmas condicionan la educación jurídica en Ecuador?, ¿Con qué intensidad, y en qué ámbitos, se desarrolla la participación política de los abogados en libre ejercicio del Ecuador?,

¿Qué caracteriza a los campos del libre ejercicio profesional de los abogados en Ecuador?, ¿Qué caracteriza la cultura constitucional de los abogados en Ecuador?

5.4.- Triangulación

El objetivo general de esta investigación fue “Analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el sub campo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano.”

En el objetivo específico analizamos **la estratificación de la profesión jurídica en Ecuador** con la siguiente discusión: La calidad de la educación superior en el país, el campo laboral y el origen de las clases sociales de los abogados influye en la estratificación de la profesión. Existen abogados de alto estrato y de bajo estrato con las limitaciones que esta división impone así como existen los de la burocracia que en la actualidad han pasado a engrosar las filas del obeso aparato estatal. La universalidad en el acceso a la educación superior y el incremento de la oferta educativa ha llevado a la estratificación de la abogacía por la marcada diferencia que se aprecia en el nivel de la calidad en la formación de los futuros profesionales. En la pregunta 6, las respuestas sobre la clase social a la que pertenecían los encuestados preponderante fue la media, que fue determinada por el 77% de los consultados. Sobre la clase social de su clientela los encuestados respondieron en una generalidad la clase social de la clientela ha sido definida como media 57% y con un porcentaje a media alta del 23%. Otro indicador de estratificación es que el 76% de los encuestados respondieron que el tipo de universidad que estudiaron fue la pública y un 24% privada. La hipótesis manifiesta que al igual que en América Latina, en Ecuador, las

diferencias en la formación universitaria (Pérez, 2004,p.199), y las diferencias socioeconómicas de la clientela de los despachos jurídicos, ha favorecido la estratificación de la profesión jurídica, con los consecuentes efectos en la desigualdad de armas dentro del sistema de justicia (Pásara, 2011, p.56).

En torno a **la calidad de la educación jurídica superior en Ecuador** se determina que la educación jurídica superior ha declinado en nuestro país entre otros aspectos por la masificación de la oferta y demanda para la carrera de Abogacía y la proliferación de las facultades de Derecho en universidades de baja calidad académica. El deterioro en la educación superior ha sido un mal que no solo se ha presentado en nuestro país sino en particular en toda Latinoamérica. Se destaca que una de las formas en que se puede medir la baja calidad en la formación técnica, es el alto índice de demandas y denuncias rechazadas y mala asesoría profesional. La encuesta refleja cómo se considera que son las carreras de Derecho en Ecuador y el 40% dijo que buenas y el 53% que son más o menos. Es importante destacar que en un bajo porcentaje se consideran malas. Un 57% de encuestados respondió que sus maestros tenían estudios de tercer nivel siendo otro indicador de estratificación. Un 15% y 19% respondieron que sus maestros tenían cuarto nivel y doctorado, que hasta hace unos 10 o 20 años esa formación era muy poco frecuente. La hipótesis manifiesta que los estudios jurídicos superiores han estado dominados por el formalismo anti-teórico (esto es, dogmático y especulativo). El formalismo se ha visto reforzado por la deficiencia de las políticas de educación superior y la escasa diferenciación entre profesionales del derecho y académicos del derecho (Wray, 1999,p.21; Estrella, 2001,p. 31).La educación jurídica en Ecuador aún no cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación.

En el **análisis de los paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana** se determina que el tipo de educación jurídica que ha tenido históricamente los Abogados en nuestro país que ha sido formalista inquisitiva, este tipo de formación jurídica divide a la dogmática de la teoría y práctica jurídica teniendo como método único de enseñanza a la clase magistral y dividiendo al Derecho en público y privado. Lamentablemente esta formación de profesionales del derecho contempla tener la tarea profesional de representar justa y moralmente a sus clientes, sin ningún compromiso con la comunidad o la sociedad. Por otro lado la facilidad en el acceso a la información ha modificado el proceso de la enseñanza de las leyes debido a que es muy diferente el aprendizaje con tecnologías de hace 30 años que con las que se presentan hoy. La encuesta determina también que hay un 30 % de personas del género femenino y un 70 % masculino siendo alta la participación femenina en una actividad antes ejercida más por los hombres. No obstante, se han generado comunidades académicas antiformalistas que están ganando terreno en la educación jurídica (Rodríguez, 2011, p. 232).

El análisis de **la participación política de los abogados en libre ejercicio** determina que a pesar del debilitamiento de los Colegios de profesionales el país con la declaratoria de inconstitucionalidad de la afiliación obligatoria declarada en 2008 por el Tribunal Constitucional, estos siguen siendo reducto de agrupaciones que favorecen intereses individuales o grupales de sus directivos. En la realidad ecuatoriana, la politización de los Colegios profesionales es un hecho, más aún en instituciones como el Colegio de Abogados de Pichincha por ser una de las instituciones de tradición política en el país. Ante la pregunta ¿con qué intensidad, y en qué ámbitos, se desarrolla la participación política de los abogados en libre ejercicio del Ecuador? los indicadores revelan que 15 encuestados de 45 respondieron identificarse con tendencias políticas de centro y 5 y 7 encuestados manifestaron estar identificados

con la izquierda y derecha. Ante la inquietud de si está afiliado a algún partido político un 87% de encuestados respondieron que no, sorprendiendo esta estadística porque siendo la abogacía una carrera afín al ejercicio de la política en el buen sentido de la palabra, omite afiliarse a partido político alguno. Un 84% de encuestados respondieron que no han sido candidatos a alguna dignidad de elección popular frente a un 16% que respondió que sí. Otro indicador revela que un 42% de encuestados respondieron que no están de acuerdo con que se vinculen la política con las organizaciones gremiales y que deben ser independientes frente a un 7% que manifiesta que no. La hipótesis manifiesta que la participación política de todos los sectores sociales ha disminuido en intensidad (Ramírez, 2011, p. 238). No obstante, las políticas del sector justicia, han generado cambios en las dinámicas gremiales de los abogados en libre ejercicio, que van desde el clientelismo hasta la oposición radical. Existe una fuerte confrontación entre algunos colegios de abogados y el Gobierno en funciones.

El análisis de los campos de libre ejercicio profesional arroja que la clientela se ha diversificado. Por una parte están las empresas. Lo más frecuente no es buscar al abogado para salir de un embrollo ya que el abogado interviene en la planificación de los negocios y se ocupa de preparar los contratos y tomar las precauciones para que la relación de negocios esté libre de conflictos. Ahora hay un abogado de la empresa, que usualmente trabaja en los locales de la misma empresa, que llama a su auxilio a abogados más especializados y con experiencia para ese tipo de negocio. O si ya existe un conflicto, en el tipo de conflicto que se ha presentado. Los campos del libre ejercicio profesional de los abogados en Ecuador lo determinan los indicadores que en un 58% de encuestados respondieron que ejercen con otros abogados y un 31% solo. El elevado porcentaje de consorcios ha sido influido por temas como el de demanda de abogados especializados en un solo consorcio y el factor económico ya que entre más profesionales se puede repartir gastos de oficina y de secretaria o asistentes. En el tema asesoramiento un 47% de encuestados respondieron acuden a especialistas en el tema cuando tiene casos complejos sin embargo entre profesionales es muy frecuente que se asesoran mutuamente a fin de absolver diversos temas. Es importante señalar que un 67% de encuestados respondieron que para afrontar los retos de la aplicación del Código Orgánico General de Procesos es preferible hacerlo desde despachos colectivos que solos. En la pregunta 70, un 43% de encuestados respondieron que uno de los problemas para ejercer la profesión es la burocratización del trabajo. Lo sigue con el 20% la excesiva oferta de abogados. En lo primero impulsado por la gran demanda de abogados para trabajar en duras condiciones en la obesa burocracia estatal y la segunda por el incremento incontrolado de universidades que ofertan esta carrera. Un 87% de encuestados ratifican que existe un número excesivo de abogados en el país a pesar de los esfuerzos estatales de controlar la demanda de estudiantes de esta carrera por medio de exámenes de ingreso. Consecuencia de aquello creció la demanda de la carrera en universidades privadas. No obstante, las políticas del sector justicia, han generado cambios en las dinámicas gremiales de los abogados en libre ejercicio, que van desde el clientelismo hasta la oposición radical. Existe una fuerte confrontación entre algunos colegios de abogados y el Gobierno en funciones.

En el **análisis de la cultura constitucional de los abogados en Ecuador** se aprecia que el neoconstitucionalismo en nuestros países latinoamericanos ha llevado a adoptar normativas desarrolladas por el intercambio simbólico de la legislación europea y norteamericana. Los indicadores muestran una que el 53% de encuestados respondieron que siempre se usa a la Constitución para resolver casos, obviamente desde la visión de los abogados. El 47% de encuestados respondieron que la gente conoce poco de la Constitución, a pesar de que la del 2008 ha sido una de las más publicitadas por todos los medios tecnológicos de comunicación en la actualidad, la vinculación que muchas veces se hace a la Constitución con la política hace que no

sea muy llamativa al interés del ciudadano común. El 53% de encuestados respondieron que siempre se usa a la Constitución para resolver casos, obviamente desde la visión de los abogados. Con un 46% de respuestas, los encuestados dijeron que la gente respeta la ley porque pueden ser castigados lo que ratifica que sin coerción es difícil que se haga cumplir la ley. Ante la pregunta de si como abogado respeta la Constitución, 25 personas respondieron que mucho respeto frente a 2 personas que no hay respeto. Con un 67% de respuestas los encuestados expresaron que algunas veces se cumple la Constitución en el Ecuador frente a un 7% de nunca y un 22% casi nunca. A pesar del descredito que tiene la Corte Constitucional por su politizada conformación un alto 58% de los encuestados contestaron que las decisiones sobre temas constitucionales debería tomarlas este ente. Ante la pregunta ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado? los indicadores determinan un alto 64% que considera cambiar el orden constitucional por medio de consulta popular.

CONCLUSIONES

- Se ha determinado que la profesión jurídica sí se encuentra estratificada en el Ecuador debido al origen de la clase social de los abogados, al ámbito laboral y a la calidad de su educación, factores que influyen en la estratificación de la profesión;
- La calidad de la educación jurídica superior en Ecuador no cumple con estándares de calidad entre otros aspectos por la masificación de la oferta y demanda para la carrera de Abogacía y la proliferación de las facultades de Derecho en universidades de baja calidad académica.
- Se determina que la formación de los Abogados en nuestro país es formalista inquisitiva, teniendo como método principal de enseñanza la clase magistral, con un aprendizaje memorista y ausencia de crítica, con mucha teoría y poca práctica. En nuestra educación el maestro es el centro del proceso de aprendizaje y enseñanza. Todo esto ha dado como resultado la formación de profesionales implicados únicamente con sus clientes y sin ningún compromiso con la comunidad o la sociedad.
- Los Colegios Profesionales en Ecuador siguen siendo reducto de agrupaciones políticas que muchas veces sirven de plataformas para la participación de sus dirigentes en elecciones a instancias estatales o seccionales y en muchos de los casos utilizan los fondos gremiales para estos fines. Por otro lado se concluye que ha disminuido la participación política de los abogados en libre ejercicio profesional quizá por el descredito que al momento tiene esta práctica. Un alto 84% de los encuestados respondió que no han sido candidatos de elección popular.
- Se concluye también que la justicia en nuestro país está politizada debido a la designación parcializada de los jueces en todas las instancias jurisdiccionales.
- La clientela de los abogados en libre ejercicio profesional en el Ecuador se ha diversificado. Las empresas están entre los principales clientes. Por otra parte se concluye que en un alto porcentaje los abogados han priorizado la integración de consorcios influidos por la especialización de cada uno y por el

factor económico ya que entre más profesionales se puede repartir gastos de oficina y de secretaria o asistentes. Por otra parte muchos han preferido afrontar los retos de la aplicación del Código Orgánico General de Procesos desde despachos colectivos. Existe un número excesivo de abogados en el país a pesar de los esfuerzos estatales de controlar la demanda de estudiantes de esta carrera por medio de exámenes de ingreso.

- Nuestra legislación constitucional se basa en el neoconstitucionalismo que es un intercambio simbólico de la legislación europea y norteamericana. Los Abogados en libre ejercicio del Ecuador cumplen en su mayoría los preceptos constitucionales. La vinculación que muchas veces se hace a la Constitución con la política hace que no sea muy interesante al interés del ciudadano común. La gente conoce poco de la actual Constitución de la República, a pesar de que la del 2008 ha sido una de las más publicitadas por todos los medios tecnológicos de comunicación en la actualidad. La Corte Constitucional es la entidad llamada a tomar las decisiones en última instancia sobre temas Constitucionales.

RECOMENDACIONES

- Si la calidad de la educación superior en el país, el campo laboral y el origen de las clases sociales de los abogados influye en la estratificación de la profesión, hay que luchar en contra de las desigualdades sociales, mejorar la educación superior, generar más fuentes de empleo y promover la eliminación de la Defensoría Pública, ente burocrático de reciente creación que de una manera anti técnica ha contribuido a la crisis en el libre ejercicio de los abogados promoviendo una defensa gratuita costada irresponsablemente por el Estado y alejada de los intereses de la sociedad.
- Debería mejorarse la calidad de los centros de estudios universitarios en el país, capacitar de mejor manera a los docentes de la educación superior y promover una manera más objetiva de controlar la calidad de educación universitaria ecuatoriana, alejada de compromisos políticos e influencias que afectaron la más reciente purga de universidades de baja calidad académica en el país.
- El vínculo de muchas universidades con la revolución tecnológica que experimentamos hoy en día, hace que paradigmas clásicos de educación jurídica también evolucionen, haciendo que el maestro ya no sea el centro del proceso de enseñanza y aprendizaje sino que se encuentren vínculos de investigación con diversos recursos educativos como e-books, videos, foros o chats al alcance de todos como actualmente se aplica en la educación a distancia que propicia la UTPL. A pesar de que las leyes son diferentes en todas naciones, debería propenderse también un intercambio de experiencias académicas entre estudiantes de otros países para suscitar un mejoramiento en la educación, favoreciendo de esta manera una mayor conciencia social en los nuevos profesionales quienes prioricen el bien común antes que el poder económico, práctica auspiciada por el sistema capitalista.
- Debería promoverse una designación de los representantes de los colegios profesionales de abogados por medio de un concurso avalado por la sociedad civil a fin de que éstos dejen de ser un botín político. Por otra parte debería

propenderse en el pensum de estudios de los futuros profesionales del derecho la asignatura de formación política con énfasis en la capacitación de liderazgo político. En el tema de la despolitización de la justicia, producirse alternativas como elección de los jueces de los Tribunales de la República por medio de ternas enviadas por los diversos sectores de la sociedad civil o adoptar experiencias de países con éxito en este propósito.

- La realidad de la práctica del libre ejercicio profesional que vive actualmente el abogado y su diversificación debería ser un tema abordado prioritariamente en las universidades; argumentos como de si conviene o no formar un consorcio jurídico y de cómo hacerlo eficazmente, o del ejercicio individual por especialidad, son temas que muy poco o nunca se tratan en los centros de educación superior.
- Mucho se ha discutido sobre el examen de ingreso a las universidades públicas, sin embargo solo esa es la disputa, mas no de cómo se ampliaría el campo laboral para los nuevos abogados y de su diversificación. Temas pendientes de apreciación entre los diversos actores involucrados de la sociedad ecuatoriana.
- El proceso enseñanza aprendizaje del derecho constitucional en las universidades del país se limita a la asignatura de Derecho Constitucional por lo que debería adoptarse asignaturas complementarias como la Práctica Constitucional para su mejor comprensión. Se debería impulsar campañas para conocer toda la normativa constitucional y actualizarla permanentemente. Por otra parte debería revisarse la forma de elección de los magistrados constitucionales ya que como se puede evidenciar en la actualidad, una gran mayoría atienden al interés del gobierno de turno y no al de los claros intereses nacionales.

BIBLIOGRAFÍA

Ávila Luis. (2009). Cultura jurídica, facultades de derecho y función judicial, en Santiago Andrade y Luis Ávila, edits., La Transformación de la Justicia, Quito, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Ávila, Ramiro. (2011). El neoconstitucionalismo transformador. El estado y el derecho en la Constitución de 2008, Quito, AbyaYala/ UASB/ Fundación Rosa Luxemburg.

Andrade, Santiago y Ávila Luis (2009) La transformación de la Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Quito.

Andrade, Pablo. (2009). Democracia y cambio político en el Ecuador: liberalismo, política de la cultura y reforma institucional, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar/ Corporación Editora Nacional.

Bergoglio, María Inés. (2007) El papel del abogado litigante, Ed. Universidad de Salamanca, Salamanca.

Bergoglio, María Inés. (2008) Diversidad y desigualdad en la profesión jurídica, ISSN 1909-5759, Número 6, Enero-Junio

Bergoglio, María Inés. (2005) Segmentación en la profesión jurídica, Academia, Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires, Buenos Aires, Año 3, Número 5, Otoño de 2005, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.

Boaventura de Sousa Santos. (2012). Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en el Ecuador, Quito, Abya Yala.

Bourdieu, Pierre. (2000). Poder, derecho y clases sociales, Bilbao

Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua (RALE, 2016)

Estrella Vintimilla, Pablo, edit. (2001). La Educación Legal en Ecuador. Corporación Editora Nacional, Quito.

Figuroa, Tania. (2011) La Enseñanza del Derecho más allá del formalismo, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Departamento de Derecho, Bogotá.

Junqueira, Eliane (1999) Facultades de Derecho una Fábricas de Ilusiones?, Rio de Janeiro, Letra Capital-IDES

Navas, Marcos y Farith Simon. (2003). Diagnóstico de la enseñanza legal de los Derechos Humanos en el Ecuador, Quito, PUCE, American University y Red Académica de Derechos Humanos, V&M Gráficas.

Perdomo, Pérez. (2004). Los abogados en América Latina. Una introducción histórica, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2004.

Perdomo, Pérez. (2004). Educación Jurídica, Abogados y Globalización en América Latina, Caracas, Venezuela, Universidad Metropolitana, 2004.

Pásara, Luis. (2011). Abogados, justicia y poder: una aproximación empírica, Ecuador Debate, Quito, CAAP.

Pazmiño, Patricio. (2007). Corte Constitucional: consecuencia lógica la evolución del control constitucional, en Tribunal Constitucional del Ecuador, Tribunal Constitucional del Ecuador, Un cambio ineludible: La Corte Constitucional, Quito.

Prieto, Luis. (1999). Constitucionalismo y positivismo, México D. F., Fontamara.

Rodríguez, César. (2009). La globalización del Estado de Derecho. El neoliberalismo, el neoconstitucionalismo y la transformación institucional en América Latina, Bogotá.

Rodríguez, César. (2011) Navegando la Globalización un mapa mundi para el estudio y la práctica del Derecho en América Latina, en César Rodríguez, coord., El derecho en América Latina. Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI, Buenos Aires, Siglo XXI.

Santos, Boaventura de Sousa (2010). Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur, Lima, Instituto Internacional de Derecho y Sociedad.

Wray, Alberto (1999) Diagnóstico sobre el estado de la enseñanza del Derecho en el Ecuador, Corporación Editora Nacional, Quito,.

Wray, Alberto. (1997). Pensamiento Jurídico Ecuatoriano, Biblioteca Básica del Pensamiento Ecuatoriano, Quito, BCE y CEN.

Zabala, Virginia (2007) Abogacía en Latinoamérica, Grupo Lincoln, Buenos Aires.

Bibliografía de Leyes:

Constitución de la República del Ecuador.

Código Orgánico de la Función Judicial.

Código de Ética Profesional del Colegio de Abogados de Pichincha.

Código Orgánico Integral Penal, COIP.

Código Orgánico General de Procesos, COGEP.

Ley de la Federación de Abogados.

Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.

Registro Oficial No. 795 de 24 de Septiembre del 2012.